

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por la dependencia encargada de las contrataciones y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por la dependencia encargada de las contrataciones y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea la nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIONES DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



BASES ESTÁNDAR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 9- 2025-CENARES/MINSA

**Contratación bajo el supuesto del literal c) del artículo 55°
de la Ley General de Contrataciones Públicas, en
concordancia con el inciso c) del artículo 100° de su
Reglamento**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE
VACUNAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS, OTROS
BIENES RELACIONADOS QUE REQUIEREN CADENA DE
FRIO, RETORNO DATA LOGGER, PAQUETES FRIOS Y
CAJAS TÉRMICAS A NIVEL NACIONAL**



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección no competitivo se utiliza por la entidad contratante para contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley y del artículo 100 del Reglamento.



CAPITULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

2.1 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

Para proceder a una contratación mediante un procedimiento de selección no competitivo se realizan las siguientes acciones:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Actuaciones preparatorias	<p>Se elabora el requerimiento de acuerdo con el artículo 46 de la Ley, aplicando las disposiciones generales de actuaciones preparatorias, con excepción de la interacción con el mercado. No corresponde realizar segmentación en el caso de procedimientos de selección no competitivos.</p> <p>La estrategia de contratación tiene como objetivo identificar a un proveedor que cumpla los requisitos de admisión y requisitos de calificación, para lo cual puede solicitar información a uno o más proveedores del rubro de acuerdo con la causal invocada.</p> <p>Culmina con la identificación del proveedor seleccionado y la aprobación del expediente de contratación, en el que consta la cuantía del procedimiento de selección.</p>	Artículo 46 de la Ley Artículos 44 y 101 del Reglamento
b) Fase de Selección	<p>La dependencia encargada de las contrataciones invita¹ al proveedor identificado en la estrategia de contratación a presentar formalmente sus ofertas, para lo cual adjunta las bases correspondientes.</p> <p>El proveedor invitado presenta la oferta técnica y económica conforme al numeral 68.2 del artículo 68,</p>	Artículo 30 de la Ley Artículos 40, 65, 68, 69 y 101 del Reglamento

¹ Esta actividad se realiza de conformidad con la progresividad a la que se refiere la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069.

	<p>así como el artículo 69 del Reglamento. Además, debe contar con inscripción vigente ² ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP). La oferta económica del proveedor no puede superar la cuantía incluida en el expediente de contratación. Asimismo, la oferta económica y sus subtotales se expresan en dos decimales y todos sus valores desagregados pueden ser expresados con más de dos decimales.</p> <p>Resultan aplicables los plazos de subsanación de ofertas establecidos en el artículo 78 del Reglamento.</p> <p>La DEC verifica la documentación presentada y procede a iniciar el trámite de aprobación del procedimiento no competitivo.</p>	
<p>c) Aprobación del procedimiento competitivo</p>	<p>Para aprobar el procedimiento no competitivo se requiere informes técnico y legal respecto de la necesidad de la contratación y la procedencia del supuesto respectivo. El informe técnico es emitido por la dependencia encargada de las contrataciones. Se aprueba con resolución del titular de la entidad contratante o de la autoridad de la gestión administrativa según corresponda la causal invocada³.</p> <p>Excepción:</p> <p>De acuerdo con el numeral 102.6. del artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 32069, la aprobación de procedimientos de selección</p>	<p>Numeral 55.2 del artículo 55 de la Ley Artículo 102 del Reglamento</p>

² El numeral 30.2 del artículo 30 de la Ley N° 32069 y el artículo 40 del su Reglamento, desarrollan los supuestos de inaplicación temporal del impedimento por riesgo de desabastecimiento en la prestación de servicios o provisión de bienes.

³ El titular de la entidad aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos en las siguientes causales: b), c), y k) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley, en tanto que la autoridad de la gestión administrativa aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos, en las siguientes causales: a), d), e), f), g), h), i), j), l) y m) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley.



	<p>no competitivos en vía de regularización se encuentra prohibida, a excepción del supuesto previsto en el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 de la mencionada Ley (Situación de emergencia).</p> <p>Asimismo, de acuerdo con el artículo 289 del Reglamento, únicamente en las contrataciones directas por situación de emergencia se regulariza y se publica en el SEACE de la Pladicop la siguiente documentación:</p> <p>a) El informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa. En el informe técnico emitido por la DEC precisa las acciones, indagaciones y criterios que tomó la entidad contratante para seleccionar al proveedor y atender la emergencia mediante la referida contratación.</p> <p>b) La resolución o acuerdo que la aprueba.</p> <p>c) El requerimiento.</p> <p>d) El contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborado, aprobado o suscrito, según corresponda.</p>	
--	---	--

2.2 CONSIDERACIONES PARA EL PROVEEDOR:

- 2.2.1 Es necesario que el proveedor invitado en un procedimiento de selección no competitivo cuente con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), conforme al objeto que corresponda a la contratación. Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2 El proveedor invitado debe presentar su oferta ingresando al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. La oferta se presenta foliada en todas sus hojas. El postor, el representante legal,



apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.3 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1 En el caso de consorcios, para presentar su oferta es necesario que todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado mediante firmas legalizadas o firmas digitales a la entidad contratante.
- 2.3.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.3.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio de la dependencia encargada de las contrataciones han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente

2.3.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.3.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.3.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor seleccionado presenta lo siguiente de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo casos de excepción.</p>	<p>En los contratos de bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (tratándose de bienes o servicios solo opera en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario), (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago cuando la cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes y servicios y S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles en el caso de obras.</p> <p>Asimismo, en la Sección Específica de las Bases pueden considerarse la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias para la suscripción del contrato, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>Excepciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. - Asimismo, tampoco se otorga 	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138, 139 y 289 del Reglamento.</p>

	<p>garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada o el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad privada.</p> <p>- En las contrataciones para la atención de emergencias mediante procedimiento de selección no competitivo, el artículo 289 del Reglamento señala que no se puede exigir la garantía cuando se haya otorgado la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista para la contratación de bienes, servicios en general y consultoría en general, o en el supuesto que se haya producido el consentimiento de liquidación final para la ejecución y consultoría de obras.</p>	
<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>Cuando el ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento</p>

	<p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículos 88 del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT⁴. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento</p>

⁴ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto la contratación de bienes que supere los S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y, adicionalmente, se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación. Además, la JPRD es obligatoria en los contratos de obras cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00	Artículos 77 y 79, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 y 346 del Reglamento
---	---	--

3.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Luego de aprobado el procedimiento de selección no competitivo, la DEC comunica al proveedor que ha sido seleccionado para la suscripción del contrato, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 88 y siguientes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento. En ese sentido, la entidad contratante, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato. El plazo máximo para la presentación de los documentos debe estar definido en la comunicación, lo que no obsta a que este plazo pueda ser ampliado según la necesidad de la entidad contratante.

Cabe indicar que el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

En caso no se concrete la suscripción del contrato, la adjudicación queda sin efecto y la entidad contratante continúa con las acciones que correspondan, lo que puede incluir el volver a realizar el procedimiento de selección no competitivo para seleccionar e invitar a otro proveedor.

3.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

3.3.1. Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

3.3.2. Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

3.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

3.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la

última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- 3.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 3.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 3.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 3.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 3.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

3.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE⁵, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

3.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

⁵ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON
LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley N° 29946 – Ley de Contrato de Seguros.
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- Ley N° 29459 – Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, que aprueba la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 491-2024/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2 ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS
ESTRATÉGICOS EN SALUD – CENARES.
RUC N° : 20538298485
Domicilio legal : Jr. Nazca N° 548 – Jesús María.
Teléfono: : 748-3030 Anexo 6150
Correo electrónico: : ups-espprocseleccion06@cenares.gob.pe

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección no competitivo tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VACUNAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS, OTROS BIENES RELACIONADOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRIO, RETORNO DATA LOGGER, PAQUETES FRIOS Y CAJAS TÉRMICAS A NIVEL NACIONAL.**

La presente contratación de procedimiento no competitivo se realiza bajo el supuesto del literal c) del artículo 55° de la Ley General de Contrataciones Públicas, en concordancia con el inciso c) del artículo 100° de su Reglamento.

1.4 CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN⁶

La cuantía de la contratación asciende a S/ 2,089,600.00 (Dos Millones Ochenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Anexo N° 2 - Formato de aprobación de expediente de contratación N° 61-2025- CENARES-MINSA**, de fecha **06 de junio de 2025**.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

⁶ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladiscop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, además de un índice de documentos⁷, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

La dependencia encargada de las contrataciones verifica la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. La dependencia encargada de las contrataciones no puede incorporar documentos adicionales para la presentación de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 5**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 6**)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 7**)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los

⁷ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
(Anexo N° 8)

- f) Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento y la documentación que acredite el mismo, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento. **(Anexo N° 9)**

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que declara ser pariente de un impedido de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

- g) Oferta económica **(Anexo N° 10)**. La oferta económica del proveedor seleccionado para presentar ofertas no debe superar la cuantía considerada en el expediente de contratación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIO

CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Estar certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente a temperatura controlada (15 - 25 °C) y temperatura refrigerada (2 - 8 °C) vigente, emitido por la Autoridad Competente DIGEMID, emitido por la Autoridad Competente (DIGEMID, o DIREMID o el que haga de sus veces según corresponda⁸
- Estar Autorización por el MTC en transportes de mercancías.

Acreditación:

- Copia del Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente a temperatura controlada (15 - 25 °C) y temperatura refrigerada (2 - 8 °C) vigente, emitido por la Autoridad Competente DIGEMID, emitido por la Autoridad Competente (DIGEMID, o DIREMID o el que haga de sus veces según corresponda
- Copia simple de la Resolución de Autorización o copia simple de la constancia del Registro Nacional de transportes de Mercancías emitido por el MTC a nombre del Postor vigente.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'000,000.00 Soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Traslado de vacunas y productos farmacéuticos que requieran cadena de frío.

⁸ En el caso de consorcios, todos los consorciados deben estar certificados en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente a temperatura controlada (15 - 25 °C) y temperatura refrigerada (2 - 8 °C) vigente

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS
CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

Personal operario:

- Tres (3) operarios para la carga (en el almacén del CENARES) y dos (2) operarios para la descarga, con capacitación de capacitación mínima de 20 horas lectivas en las labores de carga o despachos de vacunas, productos farmacéuticos u otros bienes relacionados con la cadena de frío.

Acreditación:

- Constancia o certificado de capacitación mínima de 20 horas lectivas en las labores de carga o despachos de vacunas, productos farmacéuticos u otros bienes relacionados con la cadena de frío.

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos:

Para el caso de las unidades de transporte se requiere Furgones isotérmico (con temperatura a 25°C) y furgones frigoríficos para temperatura entre 3°C a 6 °C (9 unidades como mínimo (2 unidades furgones isotérmicos y 7 furgones frigoríficos), con las siguientes características mínimas:

- 02 furgones Isotérmicos con Carga útil: 01 tn. como mínimo.
 - 01 camioneta 4 x4 furgón frigorífico con carga útil: 01 tn como mínimo.
 - 02 furgones frigoríficos con carga útil: 03 tn como mínimo.
 - 02 furgones frigoríficos con carga útil: 05 tn como mínimo.
 - 02 furgones frigoríficos con carga útil: 10 tn como mínimo.
- ✓ Antigüedad: 05 años de antigüedad como máximo (se considerará desde la fecha de fabricación o modelo del vehículo consignado en la TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR o TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA).

Nota: Las bodegas de los furgones al momento de cargar los productos deben tener hasta un 30% de espacio libre para la circulación del aire durante todo el trayecto de traslado y transporte a las dependencias de salud.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Advertencia

La dependencia encargada de las contrataciones no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta" y "Requisitos de calificación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 11**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo N° 12**).
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 13**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- h) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 14**).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor seleccionado de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

- i) Declaración Jurada Actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 17**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal i) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección no competitivo.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE5 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales f) y g).
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (**Anexo N° 18**)

- j) Certificado SOAT vigente de los vehículos propuestos.
- k) Copia del Carnet de Sanidad o certificado de salud ocupacional de los colaboradores, según los solicitado en los presentes términos de referencia (choferes coordinador (encargado en el almacén del CENARES) y estibadores).
- l) Copia de documento que garantice que el contratista cuente con sistema de Monitoreo de Temperatura Permanentes en tiempo real, con visualización de temperatura vía internet y vía celular.
- m) Copia del Certificado de calibración de los sensores o dispositivos de registro y monitoreo de temperatura calibrados por empresas acreditadas por INACAL.
- n) Copia de registros de Mapeo térmico del furgón frigorífico y no refrigerado.
- o) Copia del documento de Calificación de las unidades vehiculares requeridas.
- p) Copia de contrato de mantenimiento preventivo y correctivo anual el cual debe contener Programa e informes de mantenimiento ejecutados a la fecha (El programa de mantenimiento debe incluir sanitización de la bodega del vehículo)
- q) Copia de documentación que acredite la adquisición de Mantas térmicas 1,20m x 1m x 1,70m altura, dos (02) unidades mínimas por vehículo para el traslado de las vacunas y productos farmacéuticos hasta el lugar de recepción de la DIRESA.
- r) Copia de documento que acredite que el contratista cuenta con GPS, satelital o tecnología superior con capacidad de transmisión Inalámbrica en la frecuencia autorizada por el MTC de tal manera que el contratista este obligado a transmitir de forma permanente a la Dirección de Almacén y distribución la información desde los sistemas de control y monitoreo inalámbrico de sus unidades vehiculares. (El Contratista mantendrá copia de reserva (back up) con datos originales de los registros del control de las condiciones de temperatura y humedad en las bodegas de los vehículos climatizados que realizan el transporte de los productos que requieren cadena de frío, desde que los recibe hasta su entrega al destino.)
- s) Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS N°025-2008-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular".
- t) Copia del Plan de contingencia que garantice la conservación de la vacunas y productos farmacéuticos, otros bienes relacionados que requieren cadena de frio, en caso de producirse desperfectos o situaciones de riesgo que impidan el traslado de los bienes.
- u) Copia de la licencia de conducir AIIIC vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N°040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre, de los choferes propuestos, así como copia del Documento Nacional de Identidad – DNI respectivo.
- v) Relación de correo electrónicos y números telefónicos de los coordinadores para el almacén del CENARES y por regiones propuestos, Según **Anexo N° 03**.
- w) Pólizas de seguro el cual debe ir acompañados de la copia u original del Voucher que acredite el pago de la prima (PÓLIZA DE SEGURO: Póliza de Seguro contra terceros y Póliza de seguro de Transporte), conforme al numeral XIII de los Términos de Referencia.

Dicha documentación deberá ser presentada por mesa de partes del CENARES, ubicada en el Jirón Pachacútec N° 900, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas, dirigida a la Dirección de Adquisiciones.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente (firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁹) se remite a la siguiente dirección electrónica: ups-esplegal01.da@cenares.gob.pe y ups-esprocseleccion05@cenares.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en el CENARES, ubicada en el Jirón Nazca N° 548, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley y Art. N° 229.4 del RLGCP.

El CENARES paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del responsable de la Dirección de Almacén y Distribución y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

El CENARES realiza el pago en contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en TRES (3) pagos mensuales, de acuerdo a los kilogramos transportados durante dicho periodo mensual; hasta agotar el total de kilogramos consignados en el contrato, el cual se dará previa conformidad del Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución (DAD) del CENARES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a) Informe del Ejecutivo Adjunto del almacén del CENARES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- b) Comprobante de pago.
- c) Guía de Remisión del transportista (Usuario, SUNAT) debidamente sellada en señal de conformidad de recepción por el responsable del destino.
- d) Pedido Comprobante de Salida - PECOSA 01 original debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable de su recepción del almacén general de la dependencia destino.
- e) Cargo de entrega de los DATA LOGGER a la Dirección de Almacén y Distribución.
- f) En caso de transferencias y/o devoluciones se adjuntará guía de transportista y documento generado por el destino que transfiere, cuando esta se realiza hacia los almacenes del CENARES el peso lo consignará el personal del CENARES.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes física de la entidad (CENARES), ubicada en Jr. Pachacútec 900 – Jesús María, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades. Este formato puede ser reemplazado por los formatos de requerimientos incluidos en las bases estándar que correspondan al objeto contractual convocado por la entidad contratante.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

CENARES

Firmado digitalmente por ZANBRANO
ESCOBEDO Edward Angello FAU
2053828485 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.05.2025 12:04:16 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

0032

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VACUNAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS, OTROS BIENES RELACIONADOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRIO, RETORNO DATA LOGGER, PAQUETES FRIOS Y CAJAS TÉRMICAS A NIVEL NACIONAL

I. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

Dirección de Almacén y Distribución del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Esta convocatoria tiene por objeto contratar a una persona natural o jurídica que realice el servicio de transporte de vacunas, productos farmacéuticos que requieren cadena de frío y otros bienes relacionados que requieren cadena de frío, así como el retorno de DATA LOGGER, paquetes fríos y cajas térmicas, a nivel nacional.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

Esta contratación de servicio tiene por finalidad garantizar el abastecimiento oportuno de vacunas, productos farmacéuticos y otros bienes relacionados que requieren cadena de frío a nivel nacional a las diferentes Direcciones de Salud, Gerencia Regionales de Salud y redes de Salud; para beneficio de la población objetivo del MINSA, garantizando maximizar y optimizar el beneficio que se obtiene con los recursos públicos, buscando la mejor combinación de costo, calidad y sostenibilidad para lograr los objetivos de la contratación en beneficio de la salud pública.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El servicio consiste en realizar la carga, el traslado, descarga y puesto en el área de recepción del lugar de destino las de vacunas, productos farmacéuticos que requieren cadena de frío y otros bienes relacionados que requieren cadena de frío y el retorno total de DATA LOGGER, paquetes fríos y caja térmicas (Los retornos de paquetes fríos y cajas térmicas se realizará como parte de la prestación, en coordinación con el almacén de productos refrigerados del CENARES) que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES tiene programado transportar dentro de los plazos establecidos en el presente documento, a las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud y Redes de Salud.

El peso aproximado a transportar corresponde a 245,900 kg, Según ANEXO N° 1, el peso total es referencial, por lo que los pesos que no se consuman en su respectivo destino, puede ser prorrateado entre los destinos, según la demanda de los destinos en su cuadro de distribución.

IV.1.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS

a) CARGA Y DESCARGA:

Para las entregas de los productos, el contratista deberá estar a cargo de la estiba y desestiba de los bienes tanto en los almacenes del CENARES (origen) como en los órganos desconcentrados de salud (destino) según corresponda. Para ello deberá contar como mínimo con una cuadrilla de **3 operarios para la carga (en el almacén del CENARES) y 02 operarios para la descarga** por cada lugar de destino los cuales deben contar con:

- ✓ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.
- ✓ Equipos de Protección Personal (EPP): casco de seguridad, botas con puntera de acero, uniforme de trabajo, mascarilla, guantes, u otros necesarios para cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte¹

¹R.M. N° 833-2015/MINSA y sus respectivas modificatorias





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones
y Seguro en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Kits antiderrames ante rupturas de productos oncológicos (debe constar como mínimo con (1) Mandil descartable, (1) bolsas para residuos peligrosos con cintillos negro, (1) paños absorbentes para químicos, (1 par) guantes de nitrilo, (1 par) bota descartable, (1) respirador media cara).
- ✓ Durante el transporte y manipulación de las vacunas, productos farmacéuticos u otros bienes relacionados con la cadena de frío, no debe fumar, comer, beber, masticar chicle, guardar alimentos, medicamentos ni objetos personales o cualquier objeto extraño; Asimismo, evitar portar accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física
- ✓ Fotocheck de identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI) ²
- ✓ Carnet de sanidad vigente o Certificado de Salud Ocupacional.
- ✓ Constancia o certificado de capacitación³ mínima de 20 horas lectivas en las labores de carga o despachos de vacunas, productos farmacéuticos u otros bienes relacionados con la cadena de frío.
- ✓ La entrega de bienes por parte del CENARES, se llevará a cabo en envíos hasta alcanzar el monto total adjudicado; cabe resaltar que los destinos, pesos, números de envíos y montos aprobados en el proceso de contratación son referenciales.
- ✓ El postor adjudicado será responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, así como beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El personal del contratista no tendrá dependencia o vínculo laboral con el CENARES.
- ✓ Contratista podrá realizar el cambio del personal propuesto durante la ejecución del servicio, previa autorización del responsable del Almacén; para ello el contratista deberá solicitar dicho cambio de personal mediante correo electrónico adjuntando lo requerido en el numeral IV.1.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS - a) CARGA Y DESCARGA del presente término de referencia.
- ✓ El CENARES, dará las facilidades de acceso a sus instalaciones (almacenes) al personal del contratista.

Del Control de Temperatura y entrega de los Productos por el contratista a los puntos de distribución.

Los bienes a transportar (vacunas, productos farmacéuticos que requieren cadena de frío y otros bienes relacionados) se entregarán en el área de recepción del almacén correspondiente según los puntos de distribución detallados en el Anexo N° 01 y el cronograma establecido por el CENARES. La verificación de los bienes entregados al Transportista deberá realizarse en presencia del coordinador del contratista.

Las vacunas y productos farmacéuticos refrigerados cuando se entreguen en cajas térmicas calificadas, se transportarán en furgón Isotérmico acondicionado a temperatura menor a 25°C durante todo el trayecto hasta el destino cumpliendo las buenas prácticas de distribución y transporte.

Las vacunas y productos farmacéuticos que se transporten en furgón frigorífico (3°C / 6°C); debe contar con sistema de monitoreo permanente remoto (tiempo real) tecnología NUBE con sensores calibrados y ubicados según estudios de mapeo térmico (debe ser avalado por documentación técnica de los instrumentos calibrados por INACAL o laboratorio acreditado para la realizar dicho servicio), lo cual nos indique los avisos de alerta en telefonía móvil/internet, por desviación de temperatura y apertura de puerta durante el tránsito.

Las vacunas, productos farmacéuticos que requieren cadena de frío y otros bienes

² R.M. N° 833-2015/MINSA y sus respectivas modificatorias.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestadores y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

0031

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

relacionados deberán ser transportadas por el contratista hasta el lugar destino en furgón frigorífico con temperaturas entre 3°C a 6°C. La verificación de la temperatura deberá ser reportada gráficamente (cursada por correo electrónico o a través de un acceso proporcionado por el Contratista al CENARES) en un máximo de cada 02 horas contabilizado a partir del día y hora de la entrega de los bienes hasta la recepción en el punto destino (todo el trayecto) a través del Sistema de Monitoreo de Temperatura Permanentes remoto por GPS en NUBE con sensores calibrados.

Para las entregas a destino con furgón frigorífico, la descarga de productos (vacunas y productos sanitarios termosensibles) debe realizarse con mantas térmicas que los protejan de la exposición directa del sol, lluvia y luz.

Durante la entrega de los bienes el contratista deberá contar con un representante (coordinador) en cada lugar de destino o en cada región, a fin de que viabilice la firma y sello del PECOSA, además presentará obligatoriamente los siguientes documentos.

- Guía de Remisión del transportista
- Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA).
- Guía de transporte elaborada por el almacén CENARES.

El contratista debe hacer firmar los PECOSAS, por el responsable del almacén general o el que haga sus veces en la dependencia destino (punto de entrega), en señal de conformidad (firma y sello) consignando la fecha de la recepción (fechador), que deberá ser igual o mayor a la fecha de emisión, así como la lectura de los data logger.

El PECOSA firmada deberá ser entregada en dos originales al Almacén del CENARES, en un plazo máximo de 25 días calendario de entregado los bienes al transportista, debiendo informar si la demora en el retorno del PECOSA al almacén es ocasionada por el destino.

La recepción y conformidad de los productos estará a cargo del jefe o responsable del almacén general o quien haga sus veces en la dependencia destino (punto de entrega) y deberá estar sujeta a la realización de las siguientes acciones:

- Cotejar en el mismo acto de recepción el tipo de producto, lote, cantidad que se indique en el PECOSA y/o guía de remisión del contratista.
- Determinar si hay daños por ruptura, aplastamientos, faltantes u otros, dejando constancia en la guía de transporte elaborada por el almacén.
- El responsable de Cadena de Frio del almacén de la dependencia destino (punto de entrega), verificará la temperatura de las cajas transportadoras de vacunas mediante la lectura de los data logger, paquetes fríos y cajas térmicas; si hubiera alguna observación al respecto se deja constancia en la guía de transporte elaborada por el almacén CENARES.
- El peso mínimo que el almacén consignará en sus guías será de 50 kg., para los destinos VIA AEREA.
- Para el transporte terrestre, en caso de emergencias previa comunicación vía correo electrónico por parte del almacén, el peso a consignar será el peso equivalente a la capacidad del furgón con la menor capacidad requerido.

a) TRASLADO:

Para el desarrollo de la prestación del servicio, se requieren unidades de transporte con las siguientes características:

- ✓ Furgones isotérmicos (con temperatura a 25°C) y furgones frigoríficos para temperatura entre 3°C a 6 °C (9 unidades como mínimo (2 unidades furgones isotérmicos y 7 furgones frigoríficos), con las siguientes características mínimas:
 - 02 furgones Isotérmico con Carga útil: 01 tn. como mínimo.
 - 01 camioneta 4 x4 furgón frigorífico con carga útil: 01 tn como mínimo.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones
y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 02 furgones frigoríficos con carga útil: 03 tn como mínimo.
 - 02 furgones frigoríficos con carga útil: 05 tn como mínimo.
 - 02 furgones frigoríficos con carga útil: 10 tn como mínimo.
- ✓ Antigüedad: 05 años de antigüedad como máximo (se considerará desde la fecha de fabricación o modelo del vehículo consignado en la TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR o TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA).

Nota: Las bodegas de los furgones al momento de cargar los productos deben tener hasta un 30% de espacio libre para la circulación del aire durante todo el trayecto de traslado y transporte a las dependencias de salud.

El contratista cuando realice el transporte y traslado para el caso de los destinos TERRESTRES podrá tener una tarifa diferenciada dependiendo del tipo de furgón a utilizar [furgón Isotérmico (Temperatura controlada) o furgón frigorífico], cual será requerido a solicitud del almacén del CENARES.

- Para el servicio, las unidades vehiculares móviles deben cumplir con las siguientes condiciones:
 - ✓ Los furgones isotérmicos deben contar con aislamiento térmico en puerta, paredes, piso y techo (isotérmico) o provistos de una fuente de frío que le permita mantener una temperatura climatizada / controlada ≤ 25 °C durante todo el trayecto (desde el recojo de las vacunas, productos farmacéuticos que requieren cadena de frío y otros bienes relacionados) hasta la recepción en el punto de destino.
 - ✓ Los furgones frigoríficos deben mantener una temperatura refrigerada de 3 °C a 5 °C mediante regulación termostática o electrónica durante todo el trayecto (desde el recojo de las vacunas, productos farmacéuticos que requieren cadena de frío y otros bienes relacionados) hasta la recepción en el punto de destino.
 - ✓ Sistema de cierre hermético y cortina térmica de vinil
 - ✓ Sistema de Monitoreo de Temperatura Permanentes en tiempo real, con visualización de temperatura vía internet y vía celular.
 - ✓ Sensores, dispositivos de registros y monitoreo de temperatura calibrados.
 - ✓ Calificación del furgón Isotérmico (temperatura controlada) y furgón frigorífico, el informe debe incluir la calificación de operación y desempeño³, (La calificación debe considerar las fluctuaciones térmicas que suceden durante el reabastecimiento y retiro de productos farmacéuticos y dispositivos médicos.)
 - ✓ Cada vehículo debe contar con equipo de medición de control de temperatura a fin de evidenciar que el proceso de calificación se mantiene durante el transporte
 - ✓ Aviso de alerta por desviación de temperatura (3°C y 7°C) y por apertura de puerta durante el tránsito, a telefonía móvil y vía correo electrónico a los responsables de almacén CENARES.
 - ✓ Iluminación interna por LUZ LED en el área de almacenamiento en el furgón refrigerado y no refrigerado.
 - ✓ Identificación y restricción de límites máximos de apilamiento de altura de la carga; asimismo, contar con paletas en cantidad suficiente para la distribución y transporte de los productos.
 - ✓ Identificación y restricción de límites máximos de ubicación de la carga para el libre retorno del aire frío.
 - ✓ Contrato de mantenimiento preventivo y correctivo anual, Programa e informes de mantenimiento ejecutados a la fecha.

³ R.M. N° 833-2015/MINSA y sus respectivas modificatorias.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

0030

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Mantas térmicas 1,20m x 1m x 1,70m altura, dos unidades mínimas por vehículo para el traslado de las vacunas y productos farmacéuticos termosensibles hasta el lugar de recepción de la DIRESA, GERESA, HOSPITALES.
- ✓ Contar con GPS, satelital o tecnología superior con capacidad de transmisión inalámbrica en la frecuencia autorizada por el MTC de tal manera que el contratista este obligado a transmitir de forma permanente a la Dirección de Almacén y Distribución la información desde los sistemas de control y monitoreo inalámbrico de sus unidades vehiculares.
- ✓ El transportista en cada carga, deberá remitir el link de acceso para el seguimiento y control de la ubicación y temperatura de los furgones que contienen en tránsito los productos termosensibles, a través de correo electrónico del responsable de la Dirección de Almacén y Distribución.

• Disponibilidad:

Las unidades vehiculares propias o alquiladas declaradas por el contratista en la oferta, serán de uso EXCLUSIVO para el transporte de los bienes del CENARES, Incluyendo las posteriores incorporaciones (Entendiéndose por incorporaciones cambios de unidad, alquiler, arrendamiento, sesión de uso o similares) por el contratista; se realizará supervisiones aleatorias e inopinadas a dichas unidades para verificar la exclusividad de las unidades (entiéndase por exclusividad que sólo deben realizar el transporte de los productos que despacha CENARES - RM 833-2015 / MINSA -6.2.5 – DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE) en el servicio a fin de verificar que brindan las garantías del caso y evitan poner en riesgo la integridad de las vacunas, productos farmacéuticos que requieren cadena de frío y otros bienes relacionados a transportar.

Los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio deberán contar con:

- Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS N°025-2008-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular".
- Copia del documento de Calificación de las unidades vehiculares requeridas.
- Copia del Certificado de calibración de los sensores, dispositivos de registro y monitoreo de temperatura.

Se debe precisar que las unidades propuestas deberán estar operativas al 100% durante el plazo de la ejecución del servicio, en óptimas condiciones de mantenimiento y limpieza^d para prestar un servicio de calidad.

Debido a las características especiales de conservación de los productos a transportar, se requiere que los productos sean entregados dentro de los plazos estipulados en el punto IX.

En ningún caso las vacunas, productos farmacéuticos y otros bienes relacionados que requieren refrigeración deben ser transportados con exposición directa a la luz solar, exposición a la lluvia, contacto directo con agua, junto con material inflamable, con líquidos que propaguen vapores inflamables, comestibles, pescados, carnes. El transportista es responsable de cualquier daño por contaminación de los bienes del CENARES que transporta.

Asimismo se requiere que las unidades vehiculares al momento de recoger las vacunas, productos farmacéuticos y otros bienes relacionados que requieren refrigeración, en su integridad se encuentren limpios, sin acumulación de polvo, tierra, objetos o material inflamable y se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados,





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

mantenerlos protegidos de temperaturas externas, luz y / o humedad acordes a especificaciones del fabricante de dichos productos. Asimismo, se deberá tomar todas las precauciones para evitar roturas, derrames o robos.

Las vacunas, productos farmacéuticos y otros bienes relacionados que requieren refrigeración serán transportados, sobre parihuelas y con DATA LOGGER, paquetes fríos y cajas térmicas para monitorear el control de la temperatura durante el transporte, en el caso específico de los Data Logger serán devueltos por el contratista conjuntamente con las 2 pecosas al almacén del CENARES con la firma y fecha de recepción.

b) PUESTO EN EL ÁREA DE RECEPCIÓN DEL LUGAR DE DESTINO

Sera desarrollado dentro de los plazos establecidos por el CENARES y en las mejores condiciones que aseguren la integridad y estado de conservación de los productos durante las operaciones de distribución y transporte.

El contratista, deberá trasladar los productos materia del presente requerimiento desde los almacenes del CENARES a los diversos puntos de distribución a nivel nacional en forma directa.

Asimismo, cuando la Dirección de Almacén y Distribución lo disponga se efectuarán las redistribuciones respectivas.

Previo al desarrollo del servicio de transporte el almacén CENARES registrara el peso de los diversos productos a transportar, dicho registro se realizará en presencia del coordinador designado por el contratista y el responsable del almacén del CENARES o de quien haga sus veces.

El proveedor del servicio que sea adjudicado, debe constituirse al almacén cada vez que el responsable del almacén CENARES o quien corresponda, solicite las unidades vehiculares en los horarios establecidos en numeral III.2.b.

En el anexo N° 02 se indica las direcciones de los diferentes destinos finales donde se reciben los bienes a transportar.

Las diversas vacunas y productos farmacéuticos, otros bienes relacionados que requieren cadena de frío, serán entregados al contratista sobre parihuelas las cuales serán ingresadas directamente a la zona de almacenamiento de la unidad frigorífica.

La temperatura requerida de la zona de almacenamiento del furgón NO refrigerado debe mantenerse a temperatura \leq a 25°C durante toda la distribución y transporte a los puntos de destino.

La temperatura requerida de la zona de almacenamiento de la unidad frigorífica deberá mantenerse entre 3°C a 5°C para productos que requieren condiciones de refrigeración.

Para el caso de productos que requieran condiciones de congelación, éstos deben mantenerse en temperaturas de -20 °C a 0°C y serán entregados por el CENARES en cajas térmicas transportadoras de vacunas para su carga en la unidad vehicular no frigorífica.

En todos los casos, el embalaje estará a cargo del CENARES y no debe abrirse durante el trayecto por ningún motivo.

Si durante el traslado de los bienes se produce la ruptura de cadena de frío – verificado con el registro de temperatura de los Data logger, o el deterioro de los bienes (daños por ruptura, aplastamiento, faltante, apertura de cajas u otros), el contratista será el responsable de la reposición de los bienes o el pago de las mismas cuyo valor actualizado será determinado por la Dirección de Adquisiciones del CENARES.





PERU

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestaciones
y Abastecimiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

0029

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La entrega de los diversos bienes deberá ser en los puntos de distribución final y en los plazos máximos de tiempo establecidos en el presente término de referencia.

En situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, suscitada durante el traslado de los bienes, que ponga en riesgo las condiciones exigidas en el presente término de referencia, el contratista comunicará de manera inmediata (vía telefónica, correo electrónico u otro) al CENARES para coordinar las medidas de contingencia. En cualquier escenario los data logger, paquetes fríos y cajas térmicas permanecerán según fue embalado y despachado, hasta la indicación del procedimiento a seguir de parte del Responsable de la Dirección de Almacén y Distribución.

La autorización de retorno al almacén del CENARES de los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final serán autorizados por el CENARES, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución sobre dicha situación y sus causas; excepto bajo instrucciones por escrito del Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución CENARES. El plazo máximo de devolución es de dos (02) días calendario garantizando la cadena de frío en iguales condiciones a las que fueron entregados los productos a transportar.

IV.2.- CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

a) Entrega de los productos del CENARES al contratista.

Los diversos productos a ser transportados, serán entregados por el almacén del CENARES con los siguientes documentos:

- Pedido de Comprobante de Salida PECOSA (5 originales); en el que se detalla la relación de los bienes a transportar, el mismo que incluirá los puntos de distribución, tipo de bienes a transportar, número de lote, cantidad de unidades, monto valorizado; donde el transportista es el único responsable de realizar la devolución de las Pecosas, según se detalla:
 - 1 PECOSA firmada por el transportista quedan en el almacén que despacha.
 - 1 PECOSA firmada es para el Almacén de la dependencia destino.
 - 2 PECOSA se entregan a la Dirección de Almacén y Distribución, dentro de los veinticinco (25) días calendario de entregado los bienes.
 - 1 PECOSA se adjunta al expediente de liquidación, para efectos de tramitar el pago por el servicio de transporte realizado.
- Guía de transporte (5 originales) que acompañan a los PECOSAS del punto anterior, donde se registra en forma detallada el contenido de cada caja, así como el número total de bultos, peso, y la fecha de entrega de los bienes al transportista.

La Entidad brindará información de las direcciones exactas de cada punto destino. (Anexo 02).

b) Del horario y días de recojo de los bienes a transportar.

ATENCIÓN PROGRAMADA:

- Días: lunes a viernes
- Horarios : las 24 horas del día
- La entidad notificará al contratista en un plazo no menor de 12 horas para la atención programada, y ser atendidos al día siguiente hábil a partir de las 08:00am a 09:30am.

HORARIOSEXCEPCIONALES:

- Días: sábados y/o domingos y/o feriados de acuerdo a las necesidades, previa coordinación de ser necesario.
- En casos de horarios excepcionales, la entidad notificará al contratista en un plazo no menor a 03 horas para su atención.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

c) **Requisitos para el inicio del servicio**

➤ Para el caso de los coordinadores deben ser:

- Se designará un (01) coordinador para los despachos de las vacunas y productos farmacéuticos termosensibles por vía aérea y terrestre quien coordinará y reportará al responsable del almacén de productos termosensibles y al equipo de seguimiento del CENARES.
- Se designará un (01) coordinador por cada región quien se encargará de los Pedido de Comprobante de Salida - PECOSA.

Los cuales deben cumplir con:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.
- Equipos de Protección Personal (EPP: casco de seguridad, botas con puntera de acero, uniforme de trabajo, mascarilla, guantes, para cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte
- Durante el transporte y manipulación de las vacunas, productos farmacéuticos u otros bienes relacionados con la cadena de frío, no debe fumar, comer, beber, masticar chicle, guardar alimentos, medicamentos ni objetos personales o cualquier objeto extraño. Asimismo, evitar portar accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física
- Fotocheck de identificación proporcionado por el Contratista, donde se visualice fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI. Carnet de sanidad o certificado de Salud Ocupacional vigente, durante la prestación del servicio.
- Correo electrónico y número de teléfono celular.

➤ Para el caso de los choferes:

- Cantidad de choferes: 02 dos por vehículo.
- Copia de la licencia de conducir AIIC vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N°040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre.
- Copia del Documento Nacional de Identidad – DNI.
- Fotocheck de identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI,
- Carnet de sanidad vigente o certificado de salud ocupacional.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.

d) **Retorno de PECOSAS y DATA LOGGER, PAQUETES FRÍOS Y CAJAS TÉRMICAS al Almacén del CENARES.**

El contratista procederá a hacer entrega de las 02 PECOSAS (debidamente suscritos y en original) y los DATA LOGGER, dentro de los 25 días calendario como máximo de retirado el bien del almacén del CENARES; *para el caso del retorno de los paquetes fríos y cajas térmicas estas solo se realizaran para los destinos transportados por vía terrestre y serán retornados cuando el transportista se dirija por segunda vez al destino final*, siempre que previamente no medie la petición expresa de las DIRESAS al almacén CENARES, solicitando vía correo electrónico la necesidad de permanecer con dichos paquetes fríos y cajas térmicas en sus dependencias.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones
Asesoramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

0028

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES procederá a elevar el expediente correspondiente una vez recibida la documentación por parte del transportista.

e) **Pérdida, daño, robo, siniestro y otro acto similar:**

Si durante el desarrollo del servicio, el contratista perdiera, dañará o fuera objeto de robo y/o asalto u otro siniestro de los bienes, deberá obligatoriamente presentar lo siguiente:

Un escrito ante CENARES con el informe detallado de los hechos, el cual deberá ser presentado como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurridos los hechos.

Posteriormente, los hechos ocurridos deberán ser acreditados con la respectiva Denuncia Policial, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas de haber presentado el informe, en donde se especifique necesariamente lo siguiente:

- a. Descripción y cantidad de los bienes perdidos o dañados o robados o siniestrados.
- b. Nombre y dirección del destino.
- c. Peso de los bienes perdidos o dañados o robados o siniestrados.
- d. Número de Acta de entrega, PECOSA, Guía de Remisión u otra documentación emitida.

IV.3 OTRAS CONSIDERACIONES

El contratista para desarrollar el presente servicio podrá emplear unidades propias o arrendadas que brinden las garantías del caso que eviten poner en riesgo la integridad de los productos farmacéuticos que requieren cadena de frío y otros bienes relacionados a transportar.

El contratista deberá cumplir con los traslados de los productos refrigerados según rutas y modalidades de transporte según Anexos N° 1.

El contratista para desarrollar el presente servicio deberá estar Certificado en Buenas Practicas de Distribución y Transporte (BPDT) por la autoridad competente (DIGEMID o DIREMID o el que haga de sus veces según corresponda).

El contratista es responsable ante cualquier daño que afecte la calidad y conservación de los productos, pérdida, siniestro, robo y/o asalto, accidente del vehículo que lo transporte. que surja dentro del desarrollo del servicio del transporte. Los costos y gastos necesarios para la ejecución del servicio, serán por cuenta propia y responsabilidad del contratista, la Entidad no reconocerá gasto alguno por ningún concepto.

El contratista permitirá que la Entidad realice inspecciones inopinadas a los vehículos de transporte y equipos en aras de verificar que se cumpla con las condiciones solicitadas en los presentes términos de referencia. Asimismo, se permitirá realizar visitas de verificación a las instalaciones del transportista donde se custodian y permanecen las unidades vehiculares que prestan el servicio, considerados en la Ley N° 29459, D.S. N° 014-2011 -SA y RM 833-2015 / MINSA.

V. ACTIVIDAD DEL POI

AOI00134500942 -GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA SEDE CENTRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ALMACENES MACROREGIONALES

VI. MODALIDAD DE PAGO

Precios unitarios

VII. ADELANTOS

No corresponde otorgar adelantos

VIII. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.





PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

LUGAR:

Los servicios de transporte del presente concurso público se harán en los puntos detallados líneas abajo:

- De los almacenes del CENARES a los puntos de distribución a nivel Nacional indicados en el anexo 1 y 2
- Redistribución de los bienes entre los 82 puntos de distribución autorizados por la Dirección de Almacén y Distribución.
- De los puntos de distribución al almacén del CENARES (Devolución), previo sustento del punto destino y autorización por la Dirección de Almacén y Distribución y/o de la Dirección de Programación según corresponda.

PERIODO DE CONTRATACION Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

Periodo de Contratación

Periodo de contratación del presente servicio será de 90 días calendario o hasta el inicio del servicio del procedimiento de selección del requerimiento anual, lo que ocurra primero, contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Plazo de entrega

El plazo de entrega de vacunas y productos farmacéuticos, otros bienes relacionados que requieren cadena de frío a transportar que establece el CENARES, es el siguiente:

- El plazo máximo de entrega para la atención programada será dentro de las 24, 36 y 48 horas computados a partir de la hora de entrega de las vacunas, productos farmacéuticos y otros bienes relacionados que requieren cadena de frío, según Anexo N° 01, al contratista por parte del almacén de productos termosensibles del CENARES.
- El contratista deberá comunicar vía correo electrónico al Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución y al director técnico del almacén CENARES y al responsable de seguimiento del almacén de productos termosensibles, la entrega de los bienes al destino solicitado; este plazo será considerado también para los Horarios Excepcionales.
- Para el caso de los envíos aéreos, se debe considerar la formula peso - volumen, según lo estipulan los operadores aéreos autorizados por el MTC, que es la siguiente:

Largo en cm x ancho en cm x alto en cm / 6000 = Peso Volumen. Por ser esta una condición normada por los operadores aéreos; según Guía de Orientación al Usuario de Transporte Aéreo - MINCETUR.

- Para el caso de los envíos terrestres que ocupan mayor volumen, podrá considerará la formula Peso – Volumen para vía terrestre que es la siguiente:

PESO VOLUMÉTRICO (kg) = Volumen (m3) x Factor de conversión (kg/ m3). Donde el factor de conversión es 270 kg/m3.

No obstante, a ello cuando ya se dispone del peso volumétrico, se ha de comparar con el peso real en kg.; El mayor de los dos será el peso facturable y se ha de utilizar para calcular el precio del envío según la tarifa.

X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será en todo momento el responsable de la conservación y cuidado de los bienes, objeto del servicio, desde que, en el lugar del origen, su personal o representante reciba y suscriba el correspondiente documento de entrega, cargo y/o documentación que se estime pertinente, hasta que, en el lugar del destino, la persona facultada para recibir, llenar y sellar la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes, las haya recibido a satisfacción.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

0027

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a) Para la realización del servicio el contratista designará coordinadores responsables en cada región para la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente, y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con los especialistas a cargo del CENARES, aspectos relacionados al servicio, debiendo informar sobre la situación de los bienes entregados, cada vez que sea requerido. Dicho coordinador no guardará vínculo laboral con el CENARES.
- Se designará un (01) coordinador para los despachos de productos refrigerados por vía aérea y terrestre quien coordinará y reportará al responsable del almacén de productos termosensibles y al equipo de seguimiento del CENARES.
 - Se designará un (01) coordinador por cada región, quien se encargará del recojo de DATA LOGGER y Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA.
- b) En caso de producirse desperfectos o situaciones de riesgo que impidan el traslado de los bienes, el contratista deberá contar con un **plan de contingencia** que garantice la conservación de la vacunas y productos farmacéuticos, otros bienes relacionados que requieren cadena de frío.
- c) El contratista exime al CENARES de cualquier responsabilidad civil o penal que, como consecuencia de desacuerdos con personal a su cargo, supongan la interposición de alguna acción legal o procedimiento administrativo, cualquiera sea su naturaleza, y se compromete a reembolsar al CENARES, el importe de los gastos en que ésta hubiera incurrido, al verse como tercero involucrado en las mismas, como consecuencia del pago a terceros de honorarios y gastos de representación y/o defensa legal.
- d) El contratista es responsable de daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de las labores, debiendo en estos casos reparar o reponer según sea el caso, a satisfacción del CENARES, aquellas instalaciones, mobiliario, equipos y demás enseres que pudieran resultar afectados. Si requerido al contratista la reparación o reposición, no lo hiciera en el término de diez (10) días calendario contados a partir del requerimiento, el CENARES procederá al recupero del bien o bienes afectados. El valor de reparación o reposición del bien, deberá ser de acuerdo a bienes de características iguales o superiores a los afectados según los valores vigentes en el mercado. Dicho valor resultante será descontado al momento de la liquidación del servicio, previo a la emisión de la conformidad del servicio.
- e) El contratista es responsable de cualquier infracción o decomiso de los bienes por parte de la autoridad competente, como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones nacionales incurridas durante la prestación del servicio.
- f) La recepción conforme de la prestación por parte de las dependencias de salud no enerva el derecho de la ENTIDAD a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XI. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- El contratista mantendrá informado al CENARES sobre el desarrollo del servicio, con una frecuencia semanal y/o a solicitud de la Dirección de Almacén y Distribución, el avance del cumplimiento efectivo de las entregas en los puntos de destino, mediante correo electrónico, en un plazo no mayor a un (01) día calendario contado a partir de recibida la solicitud.
- El informe de avance efectivo de las entregas deberá contener un resumen de los puntos de destinos atendidos; así como la remisión, en formato digital (archivos escaneados), de la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes, debidamente suscritas y selladas.
- El contratista mantendrá actualizado y vigente durante la ejecución del servicio, los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades vehiculares, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, y todos los demás





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

requisitos indicados en el presente documento. El CENARES, se reserva el derecho de verificar la vigencia de dichos requerimientos.

- El responsable del almacén del CENARES se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores que no reúnan las condiciones para la prestación del servicio y/o cometan faltas disciplinarias. En ese caso, el contratista deberá disponer el reemplazo correspondiente con el mismo perfil solicitado en el presente TdR., de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.
- El CENARES podrá realizar visitas inopinadas a las instalaciones del contratista, para verificar las unidades vehiculares que se utilizan para el traslado de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, considerados en la Ley N° 29459, D.S. N° 014-2011 -SA y RM N° 833-2015/ MINSA.

XII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025

La conformidad de servicio estará a cargo del Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES, debiendo ser de frecuencia mensual, para ello el contratista presentará la siguiente documentación en su expediente.

- ✓ Guía de remisión original del contratista.
- ✓ Guía original o copia de almacén CENARES.
- ✓ Pecosas original, sellada, firmada y fechada por la dependencia destino
- ✓ Guía original de devolución de DATA LOGGER firmada por el responsable del Almacén.

El contratista procederá a hacer entrega de las 02 PECOSAS, debidamente suscritos de los bienes transportados y particularmente de los DATA LOGGER, al responsable del almacén del CENARES y levantará un cargo de entrega y/o recepción de PECOSAS.

Para el caso de transferencia entre destinos, el contratista presentará la siguiente documentación:

- ✓ Guía de remisión original del contratista.
- ✓ Copia de guía u otro documento del almacén del destino.
- ✓ Documento o correo electrónico donde se verifica la autorización, peso y/o coordinación con las áreas del CENARES para la transferencia.

Para el caso de discordancias en documentos de despacho (consignación errónea en fechas, firmas, borrones) en recepción de los PECOSAS y guías del Transportista por parte de los almacenes de las DIRESAS, GERESAS y Redes de Salud a nivel nacional, estas podrán ser corregidas por dichos responsables tan solo adjuntado el formato detallado en el Anexo N° 04, que tendrá validez de declaración jurada en donde se consignará la razón de dichas discordancias: en dicho formato se deberá consignar las firmas nominales en original por parte del responsable del almacén general o quien haga sus veces en las DISA, DIRESAS, GERESAS y Redes de Salud.

El Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES, procederá a elevar el expediente correspondiente una vez recibida la documentación por parte del transportista, verificando la recepción de los PECOSAS anexas al expediente, con un plazo no mayor de siete (07) días calendario computados a partir del día siguiente de recibido su expediente para su conformidad.

XIII. POLIZAS DE SEGURO

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Ubicación del Riesgo: Oficinas del Asegurado y CENARES a nivel nacional

Coberturas

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Patronal





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestación y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

0026

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Suma Asegurada: No menor de S/ 60,000.00 (Setenta Mil y 00/100 Soles) como Límite Único y Combinado por evento y en el Agregado Anual.

Deducible: Si se incluye un Deducible Porcentual del monto del siniestro o monto indemnizable, este no deberá ser mayor al 15%.

Clausulas Obligatorias:

- > Responsabilidad Civil Extracontractual
- > Responsabilidad Civil Patronal
- > Locales y Operaciones
- > Responsabilidad Civil Cruzada
- > Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o humo
- > Responsabilidad Civil por Contratistas Independientes y/o Subcontratistas.

SEGURO DE TRANSPORTES

Suma Asegurada:

No menor de S/ 2,500,00.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 Soles) como Límite máximo por evento y en el Agregado trimestral.

Límite Estimado trimestral

S/ 50,000,000.00 (Cincuenta millones con 00/100 Soles).

Endoso de indemnización a favor del CENARES.

Deducible: Si se incluye un Deducible Porcentual del monto del siniestro o monto indemnizable, este no deberá ser mayor al 15%.

Clausulas Obligatorias:

- > Accidente al Medio de Transporte
- > Riesgos de la Naturaleza
- > Riesgos Políticos
- > Carga y Descarga
- > Robo por Asalto y/o Fractura

La mercadería asegurada por tratarse de productos farmacéuticos en caso de accidente no forma parte del recupero y debe ser devueltas al CENARES⁴.

Condiciones Especiales que deberán constar por escrito en todas las pólizas solicitadas:

- La presente póliza operará de manera primaria en lo que respecta a cualquier otro seguro suscrito por la CENARES, funcionarios y trabajadores que ampare los mismos objetos de seguros contra los mismos riesgos allí establecidos.
- La Compañía de Seguros renuncia a su Derecho de Subrogación contra la CENARES, funcionarios y trabajadores.
- Queda establecido que al CENARES, funcionarios y trabajadores son asegurados adicionales y terceras partes, de tal forma que la póliza cubra adecuadamente todo daño a los bienes y/o personal de la CENARES.
- La Compañía de Seguros se obliga a comunicar a la CENARES con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de aplicación, sobre cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguros solicitadas por el CONTRATISTA o propuesta por la compañía de seguros.

Aspectos Generales.

- El CONTRATISTA está obligado a proveer a CENARES, antes del inicio de los trabajos o servicios descritos en el contrato, evidencia de la existencia de coberturas de seguros, conforme lo descrito en este numeral. Tal evidencia consistirá en la presentación a CENARES del original o copia de las pólizas respectivas, adjuntando la factura que demuestre el pago total de la prima correspondiente o en su defecto, un convenio de pago válidamente emitido por la compañía de seguros correspondientes con las facturas por las cuotas vencidas a la fecha de presentación de los documentos.



⁴ Ley N.° 29459 - Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios



PERÚ

Ministerio
de Salud

Vicerrectorado
de Prestaciones
y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El CONTRATISTA deberá obtener una expresa autorización de la CENARES antes de realizar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro exigidas en virtud del Contrato.
- Queda establecido que la responsabilidad asumida por el CONTRATISTA en el marco del contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.
- El CONTRATISTA acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el CONTRATISTA no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.
- El CONTRATISTA deberá asumir y/o defender a CENARES, sus funcionarios y trabajadores, de cualquier reclamo, causado por su culpa o por la de cualquiera de sus subcontratistas por el pago de beneficios sociales o del pago en exceso de los límites contratados bajo las coberturas de Responsabilidad Civil señaladas en los puntos anteriores.
- El CONTRATISTA es responsable de requerir y verificar que cada uno de los subcontratistas, sea estos directos o indirectos, o Contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos relacionados con el Contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos anteriormente, especificando que CENARES, sus funcionarios y trabajadores serán eximidos de todo reclamo, costo o gasto, resultante de las operaciones bajo este contrato. Así también cada subcontratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.
- La responsabilidad del CONTRATISTA o de cualquier otra persona – natural o jurídica – relacionada al CONTRATISTA no está limitada a las estipulaciones aquí señaladas de cómo se ha de contratar el seguro, así como tampoco al no pago de los siniestros por parte de la aseguradora, sea esta por razones de orden técnico, insolvencia, bancarrota o deficiencia en el pago de siniestros.
- Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguro antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta del CONTRATISTA. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir a CENARES, funcionarios y trabajadores por el pago de primas, deducibles o valuaciones.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley y Art. N° 229.4 del RLGCP.

El CENARES paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del responsable de la Dirección de Almacén y Distribución y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

El CENARES realiza el pago en contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en TRES (3) pagos mensuales, de acuerdo a los kilogramos transportados durante dicho periodo mensual; hasta agotar el total de kilogramos consignados en el contrato, el cual se dará previa conformidad del Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución (DAD) del CENARES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a) Informe del Ejecutivo Adjunto del almacén del CENARES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- b) Comprobante de pago.
- c) Guía de Remisión del transportista (Usuario, SUNAT) debidamente sellada en señal de conformidad de recepción por el responsable del destino.
- d) Pedido Comprobante de Salida - PECOSA 01 original debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable de su recepción del almacén general de la dependencia destino.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones
Asesoramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

0025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- e) Cargo de entrega de los DATA LOGGER a la Dirección de Almacén y Distribución.
- f) En caso de transferencias y/o devoluciones se adjuntará guía de transportista y documento generado por el destino que transfiere, cuando esta se realiza hacia los almacenes del CENARES el peso lo consignará el personal del CENARES.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes física de la entidad (CENARES), ubicada en Jr. Pachacútec 900 – Jesús María, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista reconoce que la naturaleza de la contratación objeto del presente contrato permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada y se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma tal información a terceros sin la aprobación expresa del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, otorgada con anterioridad y por escrito. El Contratista, deberá mantener en forma reservada toda información suministrada por la Entidad.

En caso de incumplimiento de lo que ha sido indicado precedentemente podrá iniciar contra el locador las acciones legales pertinentes. La obligación de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del contrato y permanecerá en el tiempo y no podrá divulgarse en ningún documento.

XVI. PENALIDADES:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el CENARES le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del CENARES no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestación y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XVII. OTRAS PENALIDADES

La Entidad penalizará al Contratista en cualquiera de las siguientes situaciones:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
1	No retorno de los PECOSAS debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme, posterior a los 25 días calendario de entregado los bienes al transportista. No se aplicará penalidad en caso la entidad solicite el traslado de los medicamentos con guías del almacén del CENARES, el cual para su conformidad este hecho excepcional deberá ser sustentado con la presentación de la coordinación con el responsable del Almacén del CENARES por correo electrónico.	$P = 5\%UITxOc$ P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSAs al almacén.
2	La entrega no conforme (faltante, deterioro o roto) de los bienes, notificado por el destino (Direcciones de Salud /Red de Salud), que no haya sido subsanado dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios de haberle comunicado al contratista mediante correo electrónico u otro medio de información, dicha penalidad no exonera la obligación del contratista de reemplazar el bien o el costo del mismo hasta su internamiento en el almacén correspondiente. Para el caso de productos farmacéuticos que no son comercializados en el país, la reposición será de forma económica al costo del bien.	$P = 5\%UITxOc$ P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con el sello de recepción de los productos consignados en el PECOSA en señal de conformidad.
3	Si el contratista no cumple con enviar al coordinador para los despachos al almacén del CENARES y para los destinos aéreos y terrestres.	$P = 1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
4	Si el transportista no cumple con enviar a tres (03) estibadores para la estiba (almacén CENARES) y a los dos (02) estibadores para la desestiba (en cada destino).	$P = 1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
5	Si el personal de estiba o desestiba del contratista no se constituye al almacén para realizar el servicio con la indumentaria adecuada, EEPP y fotocheck.	$P = 1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
6	El no constituirse al almacén del CENARES y/o a los puntos de destino con las unidades solicitadas en las condiciones exigidas de los Términos de Referencias; así como no corresponder la información (N° placa, guías) de los vehículos que salen del almacén (para el caso de de vía terrestre) con los que llegan a los destinos solicitados (DIREASAS, GERESAS, REDES DE SALUD).	$P = 3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
7	Si durante la visita inopinada de la entidad al contratista, se detecta observaciones dadas en temas relacionadas a los vehículos de transporte y equipos, así como a las condiciones de estiba, desestiba y entrega en los puntos de destino.	$P = 3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.

Con
 DUSCHE
 Perú



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

0024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
8	El incumplimiento en la HORA requerida del vehículo (furgón refrigerado/no refrigerado) en el almacén de productos refrigerados	$P = 1\%UITxOc$ $P = \text{Penalidad}$ $Oc = \text{Ocurrencia}$	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
9	Si las unidades vehiculares (furgón refrigerado/no refrigerado) ofertadas NO son de uso exclusivo para los bienes transportados del CENARES.	$P = 2\%UITxOc$ $P = \text{Penalidad}$ $Oc = \text{Ocurrencia}$	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
10	No retornar los DATA LOGGER, en un plazo posterior a los 25 días calendario de entregado los data logger al transportista.	$P = 3\%UITxOc$ $P = \text{Penalidad}$ $Oc = \text{Ocurrencia}$	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
11	Por ruptura de cadena de frío en el desarrollo del servicio de transporte.	$P = 5\%UITxOc$ $P = \text{Penalidad}$ $Oc = \text{Ocurrencia}$	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
12	No enviar los bienes desde los almacenes del CENARES según cronograma de despacho a los puntos de distribución solicitados.	$P = 5\%UITxOc$ $P = \text{Penalidad}$ $Oc = \text{Ocurrencia}$	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
13	La no comunicación de cambio de domicilio fiscal.	$P = 1\%UITxOc$ $P = \text{Penalidad}$ $Oc = \text{Ocurrencia}$	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
14	No cumplir con la ruta y modalidad de transporte establecida en los términos de referencia	$P = 2\%UITxOc$ $P = \text{Penalidad}$ $Oc = \text{Ocurrencia}$	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
15	El no permitir la inspección a las unidades vehiculares en las instalaciones del contratista	$P = 2\%UITxOc$ $P = \text{Penalidad}$ $Oc = \text{Ocurrencia}$	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
16	El no socializar el Plan de contingencia y/o procedimientos operativos, documentación técnica que se debe vincular al CENARES.	$P = 1\%UITxOc$ $P = \text{Penalidad}$ $Oc = \text{Ocurrencia}$	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
17	El no comunicar al CENARES, las incidencias por eventos que ocurran durante el traslado de los productos como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurridos los hechos.	$P = 1\%UITxOc$ $P = \text{Penalidad}$ $Oc = \text{Ocurrencia}$	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
18	Si el personal durante el transporte y manipulación de las vacunas, productos farmacéuticos u otros bienes relacionados con la cadena de frío, se le encuentra fumando, comiendo, bebiendo, masticando chicle, guardando alimentos, medicamentos u objetos personales o cualquier objeto extraño; Asimismo, así como accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física.	$P = 1\%UITxOc$ $P = \text{Penalidad}$ $Oc = \text{Ocurrencia}$	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
19	Si el personal no porta el Fotocheck de identificación, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI)	$P = 1\%UITxOc$ P=Penalidad Oc=Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
20	Si el transportista en cada carga, no cumple con remitir el link de acceso para el seguimiento y control de la ubicación y temperatura de los furgones que contienen en tránsito los productos termosensibles, a través de correo electrónico del responsable de la Dirección de Almacén y Distribución.	$P = 2\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
21	Si el contratista no cumple con el procedimiento para el cambio de su personal.	$P = 2\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.

XVIII. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

XVIII.1. REQUISITO DE CALIFICACIÓN

XVIII.1.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIO

CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Estar certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente a temperatura controlada (15 - 25 °C) y temperatura refrigerada (2 - 8 °C) vigente, emitido por la Autoridad Competente DIGEMID, emitido por la Autoridad Competente (DIGEMID, o DIREMID o el que haga de sus veces según corresponda⁵)
- Estar Autorización por el MTC en transportes de mercancías.

Acreditación:

- Copia del Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente a temperatura controlada (15 - 25 °C) y temperatura refrigerada (2 - 8 °C) vigente, emitido por la Autoridad Competente DIGEMID, emitido por la Autoridad Competente (DIGEMID, o DIREMID o el que haga de sus veces según corresponda)
- Copia simple de la Resolución de Autorización o copia simple de la constancia del Registro Nacional de transportes de Mercancías emitido por el MTC a nombre del Postor vigente.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'000,000.00 Soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Traslado de vacunas y productos farmacéuticos que requieran cadena de frío.

⁵ En el caso de consorcios, todos los consorciados deben estar certificados en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente a temperatura controlada (15 - 25 °C) y temperatura refrigerada (2 - 8 °C) vigente



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

XVIII.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

XVIII.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Personal operario:

- Tres (3) operarios para la carga (en el almacén del CENARES) y dos (2) operarios para la descarga, con capacitación de capacitación mínima de 20 horas lectivas en las labores de carga o despachos de vacunas, productos farmacéuticos u otros bienes relacionados con la cadena de frío.

Acreditación:

- Constancia o certificado de capacitación mínima de 20 horas lectivas en las labores de carga o despachos de vacunas, productos farmacéuticos u otros bienes relacionados con la cadena de frío.

XIX.1. 2. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos:

Para el caso de las unidades de transporte se requiere Furgones isotérmico (con temperatura a 25°C) y furgones frigoríficos para temperatura entre 3°C a 6 °C (9 unidades como mínimo (2 unidades furgones isotérmicos y 7 furgones frigoríficos), con las siguientes características mínimas:

- 02 furgones Isotérmicos con Carga útil: 01 tn. como mínimo.
 - 01 camioneta 4 x4 furgón frigorífico con carga útil: 01 tn como mínimo.
 - 02 furgones frigoríficos con carga útil: 03 tn como mínimo.
 - 02 furgones frigoríficos con carga útil: 05 tn como mínimo.
 - 02 furgones frigoríficos con carga útil: 10 tn como mínimo.
- ✓ Antigüedad: 05 años de antigüedad como máximo (se considerará desde la fecha de fabricación o modelo del vehículo consignado en la TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR o TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA).

Nota: Las bodegas de los furgones al momento de cargar los productos deben tener hasta un 30% de espacio libre para la circulación del aire durante todo el trayecto de traslado y transporte a las dependencias de salud.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XIX. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

- Certificado SOAT vigente de los vehículos propuestos.
- Copia del Carnet de Sanidad o certificado de salud ocupacional de los colaboradores, según los solicitado en los presentes términos de referencia (choferes coordinador (encargado en el almacén del CENARES) y estibadores).
- Copia de documento que garantice que el contratista cuente con sistema de Monitoreo de Temperatura Permanentes en tiempo real, con visualización de temperatura vía internet y vía celular.
- Copia del Certificado de calibración de los sensores o dispositivos de registro y monitoreo de temperatura calibrados por empresas acreditadas por INACAL.
- Copia de registros de Mapeo térmico del furgón frigorífico y no refrigerado.
- Copia del documento de Calificación de las unidades vehiculares requeridas.
- Copia de contrato de mantenimiento preventivo y correctivo anual el cual debe contener Programa e informes de mantenimiento ejecutados a la fecha (El programa de mantenimiento debe incluir sanitización de la bodega del vehículo)
- Copia de documentación que acredite la adquisición de Mantas térmicas 1,20m x 1m x 1,70m altura, dos (02) unidades mínimas por vehículo para el traslado de las vacunas y productos farmacéuticos hasta el lugar de recepción de la DIRESA.
- Copia de documento que acredite que el contratista cuenta con GPS, satelital o tecnología superior con capacidad de transmisión Inalámbrica en la frecuencia autorizada por el MTC de tal manera que el contratista este obligado a transmitir de forma permanente a la Dirección de Almacén y distribución la información desde los sistemas de control y monitoreo inalámbrico de sus unidades vehiculares.
(El Contratista mantendrá copia de reserva (back up) con datos originales de los registros del control de las condiciones de temperatura y humedad en las bodegas de los vehículos climatizados que realizan el transporte de los productos que requieren cadena de frío, desde que los recibe hasta su entrega al destino.)
- Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS N°025-2008-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular".
- Copia del Plan de contingencia que garantice la conservación de la vacunas y productos farmacéuticos, otros bienes relacionados que requieren cadena de frío, en caso de producirse desperfectos o situaciones de riesgo que impidan el traslado de los bienes.
- Copia de la licencia de conducir AIIIC vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N°040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre, de los choferes propuestos, así como copia del Documento Nacional de Identidad
– DNI respectivo.
- Relación de correo electrónicos y números telefónicos de los coordinadores para el almacén del CENARES y por regiones propuestos, Según Anexo N° 03.
- Pólizas de seguro el cual debe ir acompañados de la copia u original del Voucher que acredite el pago de la prima (PÓLIZA DE SEGURO: Póliza de Seguro contra terceros y Póliza de seguro de Transporte), conforme al numeral XIII de los Términos de Referencia.





PERU

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Promoción y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

0022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XXI. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de la siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

1. Centro de Arbitraje de la Asociación Centro de Altos Estudios de Fomento y Capacitación CIES.
2. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
3. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

XXII. GARANTIA

Conforme a lo estipulado en el Art. N° 113 / 113.1 del RLGCP

Garantía de fiel cumplimiento: El postor ganador entrega a la entidad contratante, como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original, que puede ser: (i) fideicomiso, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago, conforme lo señalado en los artículos 114,115, 116 y los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.

XXIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de contrataciones Publicas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXIV. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XXV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNADO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del CENARES.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del CENARES, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el CENARES.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al CENARES el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar



CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VACUNAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS, OTROS BIENES RELACIONADOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRIO, RETORNO DATA LOGGER, PAQUETES FRIOS Y CAJAS TÉRMICAS A NIVEL NACIONAL**, que celebra de una parte **CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], los evaluadores adjudicaron la buena pro de **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 9-2025-CENARES/MINSA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VACUNAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS, OTROS BIENES RELACIONADOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRIO, RETORNO DATA LOGGER, PAQUETES FRIOS Y CAJAS TÉRMICAS A NIVEL NACIONAL**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VACUNAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS, OTROS BIENES RELACIONADOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRIO, RETORNO DATA LOGGER, PAQUETES FRIOS Y CAJAS TÉRMICAS A NIVEL NACIONAL**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

CLÁUSULA SÉTIMA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 (noventa) días calendario o hasta el inicio del servicio del procedimiento de selección del requerimiento anual, lo que ocurra primero, contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Al vencimiento del plazo contractual y conforme lo establece en el numeral 126.6 del artículo 126° del Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas, podrá ser prorrogado en forma sucesiva por igual o menor plazo un plazo similar o menor del contrato principal, en aplicación supletoria al artículo 1688 del Código Civil.

Plazo de entrega

El plazo de entrega de vacunas y productos farmacéuticos, otros bienes relacionados que requieren cadena de frío a transportar que establece el CENARES, es el siguiente:

- El plazo máximo de entrega para la atención programada será dentro de las 24, 36 y 48 horas computados a partir de la hora de entrega de las vacunas, productos farmacéuticos y otros bienes relacionados que requieren cadena de frío, según Anexo N° 01, al contratista por parte del almacén de productos termosensibles del CENARES.
- El contratista deberá comunicar vía correo electrónico al Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución y al director técnico del almacén CENARES y al responsable de seguimiento del almacén de productos termosensibles, la entrega de los bienes al destino solicitado; este plazo será considerado también para los Horarios Excepcionales.
- Para el caso de los envíos aéreos, se debe considerar la fórmula peso - volumen, según lo estipulan los operadores aéreos autorizados por el MTC, que es la siguiente:
Largo en cm x ancho en cm x alto en cm / 6000 = Peso Volumen. Por ser esta una condición normada por los operadores aéreos; según Guía de Orientación al Usuario de Transporte Aéreo - MINCETUR.
- Para el caso de los envíos terrestres que ocupan mayor volumen, podrá considerarse la fórmula Peso – Volumen para vía terrestre que es la siguiente:
PESO VOLUMÉTRICO (kg) = Volumen (m³) x Factor de conversión (kg/ m³). Donde el factor de conversión es 270 kg/m³.

No obstante, a ello cuando ya se dispone del peso volumétrico, se ha de comparar con el peso real



en kg.; El mayor de los dos será el peso facturable y se ha de utilizar para calcular el precio del envío según la tarifa

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases administrativas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [**CONSIGNAR EL MONTO**], a través de la [**INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO**] N° [**INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA DÉCIMA: PÓLIZA

Póliza de Responsabilidad Civil según las condiciones previstas en el numeral XIII, por el importe no menor de S/ 60,000.00 (Setenta Mil y 00/100 Soles) como Límite Único y Combinado por evento y en el Agregado Anual.

Póliza de Seguros de Transporte según las condiciones previstas en el numeral XIII, por el importe no menor de S/ 2,500,00.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 Soles) como Límite máximo por evento y en el Agregado trimestral.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio se encuentra detallada en el numeral XIII de los Términos de Referencia de las Bases Administrativas y estará a cargo del Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES, el cual se emitirá en un plazo máximo de siete (7) días calendario de conformidad con lo dispuesto en el Art. N° 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la

¹¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
1	No retorno de los PECOSAS debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme, posterior a los 25 días calendario de entregado los bienes al transportista. No se aplicará penalidad en caso la entidad solicite el traslado de los medicamentos con guías del almacén del CENARES, el cual para su conformidad este hecho excepcional deberá ser sustentado con la presentación de la coordinación con el responsable del Almacén del CENARES por correo electrónico.	P= 5%UITxOc P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSAs al almacén.

2	<p>La entrega no conforme (faltante, deterioro o roto) de los bienes, notificado por el destino (Direcciones de Salud /Red de Salud), que no haya sido subsanado dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios de haberle comunicado al contratista mediante correo electrónico u otro medio de información, dicha penalidad no exonera la obligación del contratista de reemplazar el bien o el costo del mismo hasta su internamiento en el almacén correspondiente.</p> <p>Para el caso de productos farmacéuticos que no son comercializados en el país, la reposición será de forma económica al costo del bien.</p>	<p>P= 5%UITxOc P=Penalidad Oc= Ocurrencia</p>	<p>Se verificará con el sello de recepción de los productos consignados en el PECOSA en señal de conformidad.</p>
3	<p>Si el contratista no cumple con enviar al coordinador para los despachos al almacén del CENARES y para los destinos aéreos y terrestres.</p>	<p>P= 1%UITxOc P=Penalidad Oc= Ocurrencia</p>	<p>Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.</p>
4	<p>Si el transportista no cumple con enviar a tres (03) estibadores para la estiba (almacén CENARES) y a los dos (02) estibadores para la desestiba (en cada destino).</p>	<p>P= 1%UITxOc P=Penalidad Oc= Ocurrencia</p>	<p>Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.</p>
5	<p>Si el personal de estiba o desestiba del contratista no se constituye al almacén para realizar el servicio con la indumentaria adecuada, EPPP y fotocheck.</p>	<p>P= 1%UITxOc P=Penalidad Oc= Ocurrencia</p>	<p>Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.</p>
6	<p>El no constituirse al almacén del CENARES y/o a los puntos de destino con las unidades solicitadas en las condiciones exigidas de los Términos de Referencias; así como no corresponder la información (N° placa, guías) de los vehículos que salen del almacén (para el caso de de vía terrestre) con los que llegan a los destinos solicitados (DIRESAS, GERESAS, REDES DE SALUD).</p>	<p>P= 3 %UITxOc P=Penalidad Oc= Ocurrencia</p>	<p>Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.</p>
7	<p>Si durante la visita inopinada de la entidad al contratista, se detecta observaciones dadas en temas relacionadas a los vehículos de transporte y equipos, así como a las condiciones de estiba, desestiba y entrega en los puntos de destino.</p>	<p>P= 3 %UITxOc P=Penalidad Oc= Ocurrencia</p>	<p>Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.</p>
8	<p>El incumplimiento en la HORA requerida del vehículo (furgón refrigerado/no refrigerado) en el almacén de productos refrigerados</p>	<p>P= 1%UITxOc P=Penalidad Oc= Ocurrencia</p>	<p>Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.</p>
9	<p>Si las unidades vehiculares (furgón refrigerado/no refrigerado) ofertadas NO son de uso exclusivo para los bienes transportados del CENARES.</p>	<p>P= 2%UITxOc P=Penalidad Oc= Ocurrencia</p>	<p>Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.</p>
10	<p>No retornar los DATA LOGGER, en un plazo posterior a los 25 días calendario de entregado los data logger al transportista.</p>	<p>P= 3%UITxOc P=Penalidad Oc= Ocurrencia</p>	<p>Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.</p>
11	<p>Por ruptura de cadena de frío en el desarrollo del servicio de transporte.</p>	<p>P= 5%UITxOc P=Penalidad Oc= Ocurrencia</p>	<p>Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.</p>

12	No enviar los bienes desde los almacenes del CENARES según cronograma de despacho a los puntos de distribución solicitados.	P= 5%UITxOc P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
13	La no comunicación de cambio de domicilio fiscal.	P= 1%UITxOc P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
14	No cumplir con la ruta y modalidad de transporte establecida en los términos de referencia	P= 2%UITxOc P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
15	El no permitir la inspección a las unidades vehiculares en las instalaciones del contratista	P= 2%UITxOc P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
16	El no socializar el Plan de contingencia y/o procedimientos operativos, documentación técnica que se debe vincular al CENARES.	P= 1%UITxOc P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
17	El no comunicar al CENARES, las incidencias por eventos que ocurran durante el traslado de los productos como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurridos los hechos.	P= 1%UITxOc P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
18	Si el personal durante el transporte y manipulación de las vacunas, productos farmacéuticos u otros bienes relacionados con la cadena de frío, se le encuentra fumando, comiendo, bebiendo, masticando chicle, guardando alimentos, medicamentos u objetos personales o cualquier objeto extraño; Asimismo, así como accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física.	P= 1%UITxOc P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
19	Si el personal no porta el Fotocheck de identificación, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI)	P= 1%UITxOc P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
20	Si el transportista en cada carga, no cumple con remitir el link de acceso para el seguimiento y control de la ubicación y temperatura de los furgones que contienen en tránsito los productos termosensibles, a través de correo electrónico del responsable de la Dirección de Almacén y Distribución.	P=2 %UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
21	Si el contratista no cumple con el procedimiento para el cambio de su personal.	P=2 %UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por

incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

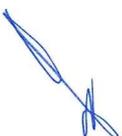
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁴. En ningún caso,

¹² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁵.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de la siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

1. Centro de Arbitraje de la Asociación Centro de Altos Estudios de Fomento y Capacitación CIES.
2. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
3. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

¹⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **CONSIGNAR FECHA**.

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD - CENARES
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 9-2025-CENARES/MINSA

0021



PERÚ Ministerio de Salud

Ministerio de Promoción y Asesoramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Defensor de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 01

DESDE: ALMACÉN DE PRODUCTOS TERMOSENSIBLES - CENARES: Av. Quilca 630 - Callao.

N°	DEPARTAMENTO/PROVINCIA	PUNTO	DISA/GERESA/RED DE SALUD/UNIDAD EJECUTORA/ALMACÉN	VIA DE TRANSPORTE	TOTAL PESO (kg)		TIEMPO DE ENTREGA HASTA
					FURGÓN ISOTERMICO CERRADO (TEMPERATURA CONTROLADA)	FURGÓN FRIGORIFICO	
1	AMAZONAS	REGION AMAZONAS-SALUD	Dirección Regional De Salud Amazonas	AÉREO/TERRESTRE	6,000.00	-	48 HORAS
2	AMAZONAS	REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	Red De Salud Bagua	AÉREO/TERRESTRE	2,000.00	-	48 HORAS
3	AMAZONAS	GOB. REG. AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA	Red de Salud Utcubamba	AÉREO/TERRESTRE	2,000.00	-	48 HORAS
4	ANCASH	REGION ANCASH-SALUD ANCASH	Dirección Regional De Salud Ancash	TERRESTRE	3,000.00	3,000.00	24 HORAS
5	ANCASH	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	Red de Salud Pacifico Sur	TERRESTRE	2,000.00	2,000.00	24 HORAS
6	ANCASH	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	Red de Salud Pacifico Norte	TERRESTRE	2,000.00	2,000.00	24 HORAS
7	ANCASH	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	Red conchucos Norte	TERRESTRE	1,000.00	1,000.00	24 HORAS
8	ANCASH	REGION ANCASH - SALUD HUARI	Red conchucos SUR	TERRESTRE	1,000.00	1,000.00	24 HORAS
9	ANCASH	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	Red Huaylas Norte	TERRESTRE	1,000.00	1,000.00	24 HORAS
10	ANCASH	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	Red Huaylas SUR	TERRESTRE	1,000.00	1,000.00	24 HORAS
11	ANCASH	REGION ANCASH - SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	Hosp. Eleazar Guzman Barron	TERRESTRE	1,000.00	1,000.00	24 HORAS
12	ANCASH	REGION ANCASH - SALUD HUARAZ	Hosp. Victor Ramos Guardia - Huaraz	TERRESTRE	1,000.00	1,000.00	24 HORAS
13	APURIMAC I - ABANCAY	REGION APURIMAC-SALUD CHANKA	Dirección Regional De Salud Apurímac	AÉREO/TERRESTRE	2,000.00	-	35 HORAS
14	APURIMAC II - ANDAHUAYLAS	REGION APURIMAC-SALUD APURIMAC	Dirección de Salud Apurímac II	AÉREO/TERRESTRE	2,000.00	-	36 HORAS
15	APURIMAC	GOB. REGIONAL APURIMAC- RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	Red de Salud Virgen de Cocharcas	AÉREO/TERRESTRE	500.00	-	36 HORAS
16	AREQUIPA	REGION AREQUIPA-SALUD	Gerencia Regional De Salud - Arequipa	TERRESTRE	5,000.00	5,000.00	35 HORAS
17	AREQUIPA	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHÉ	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHÉ	TERRESTRE	500.00	500.00	36 HORAS
18	AREQUIPA	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	TERRESTRE	500.00	500.00	36 HORAS
19	AREQUIPA	REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	TERRESTRE	500.00	500.00	36 HORAS
20	IAEN	REGION CAJAMARCA-SALUD IAEN	Dirección Regional de Salud Jaén	AÉREO	3,000.00	-	24 HORAS
21	CAJAMARCA I	REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	Dirección Regional De Salud Cajamarca	AÉREO	6,000.00	-	24 HORAS
22	CAJAMARCA II - CHOTA	REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA	Dirección Regional de Salud Cajamarca II	AÉREO/TERRESTRE	2,000.00	-	48 HORAS
23	CAJAMARCA III - CUTERVO	REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO	Dirección Regional de Salud Cajamarca III	AÉREO/TERRESTRE	2,000.00	-	48 HORAS
24	CAJAMARCA I	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	AÉREO	1,000.00	-	24 HORAS
25	AYACUCHO	REGION AYACUCHO-SALUD	Dirección Regional De Salud Ayacucho	TERRESTRE	5,000.00	5,000.00	36 HORAS
26	AYACUCHO	REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	Red de Salud Cora Cora	TERRESTRE	500.00	500.00	36 HORAS
27	AYACUCHO	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	Red de Salud Lamarate	TERRESTRE	500.00	500.00	48 HORAS
28	AYACUCHO	RED DE SALUD PUQUIO	Red de Salud Puquio	TERRESTRE	500.00	500.00	36 HORAS
29	CUSCO	REGION CUSCO-SALUD	Dirección Regional De Salud Cusco	TERRESTRE	5,000.00	5,000.00	36 HORAS
30	CUSCO	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	Red Kimbiri	AÉREO/TERRESTRE	400.00	-	48 HORAS
31	CUSCO	REGION CUSCO-SALUD LA CONVENCION	Red de Salud La Convención de Cusco	AÉREO/TERRESTRE	400.00	-	48 HORAS
32	CUSCO	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	TERRESTRE	500.00	500.00	36 HORAS
33	CUSCO	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	TERRESTRE	500.00	500.00	36 HORAS
34	HUANCAYELICA	REGION HUANCAYELICA-SALUD	Dirección Regional de Salud Huancavelica	TERRESTRE	2,000.00	2,000.00	36 HORAS
35	HUANUCO	REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	Red De Salud Huacachuco	TERRESTRE	500.00	500.00	48 HORAS



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD - CENARES
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 9-2025-CENARES/MINSA



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Abastecimiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	DEPARTAMENTO/PROVINCIA	PUNTO	DISA/GERESA/RED DE SALUD/UNIDAD EJECUTORA/ALMACÉN	VIA DE TRANSPORTE	TOTAL PESO (kg)		TIEMPO DE ENTREGA HASTA
					FURGÓN ISOTERMICO CERRADO (TEMPERATURA CONTROLADA)	FURGÓN FRIGORIFICO	
36	HUANUCO	REGION HUANUCO-SALUD	Dirección Regional de Salud Huánuco	TERRESTRE	3,000.00	3,000.00	36 HORAS
37	HUANUCO	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	Red de Salud Huaycabamba	TERRESTRE	500.00	500.00	36 HORAS
38	ICA	REGION ICA-SALUD	Dirección Regional de Salud Ica.	TERRESTRE	3,000.00	3,000.00	24 HORAS
39	ICA	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	TERRESTRE	500.00	500.00	24 HORAS
40	ICA	REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	TERRESTRE	500.00	500.00	24 HORAS
41	JUNIN	REGION JUNIN- DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	Dirección Regional de Salud Junin	TERRESTRE	5,000.00	5,000.00	24 HORAS
42	JUNIN	REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	TERRESTRE	500.00	500.00	24 HORAS
43	JUNIN	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO (IREN CENTRO)	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO (IREN CENTRO)	TERRESTRE	500.00	500.00	24 HORAS
44	JUNIN	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	TERRESTRE	500.00	500.00	36 HORAS
45	JUNIN	REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO	REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO	TERRESTRE	500.00	500.00	24 HORAS
46	JUNIN	REGION JUNIN-SALUD TARMA	REGION JUNIN-SALUD TARMA	TERRESTRE	500.00	500.00	24 HORAS
47	JUNIN	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	TERRESTRE	500.00	500.00	24 HORAS
48	JUNIN	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	TERRESTRE	500.00	500.00	36 HORAS
49	JUNIN	REGION JUNIN-SALUD SATIPO	REGION JUNIN-SALUD SATIPO	TERRESTRE	500.00	500.00	36 HORAS
50	JUNIN	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO	TERRESTRE	500.00	500.00	36 HORAS
51	JUNIN	REGION JUNIN-SALUD JAJUA	REGION JUNIN-SALUD JAJUA	TERRESTRE	500.00	500.00	36 HORAS
52	JUNIN	REGION JUNIN-SALUD JUNIN	REGION JUNIN-SALUD JUNIN	TERRESTRE	500.00	500.00	36 HORAS
53	JUNIN	REGION JUNIN-SALUD EL CARMEN	Hospital Regional Docente materno infantil El Carmen	TERRESTRE	500.00	500.00	36 HORAS
54	JUNIN	GOB. REG. DE JUNIN - SALUD CHUPACA	GOB. REG. DE JUNIN - SALUD CHUPACA	TERRESTRE	500.00	500.00	36 HORAS
55	LA LIBERTAD	REGION LA LIBERTAD-SALUD	Gerencia Regional De Salud - La Libertad	TERRESTRE	5,000.00	5,000.00	24 HORAS
56	LA LIBERTAD	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" IREN, NORTE	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" IREN, NORTE	TERRESTRE	1,500.00	1,500.00	24 HORAS
57	LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE-SALUD	Gerencia Regional De Salud Lambayecue	TERRESTRE	6,000.00	6,000.00	24 HORAS
58	LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	TERRESTRE	1,500.00	1,500.00	24 HORAS
59	LIMA REGION	REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE	Dirección Regional de Salud Lima.	TERRESTRE	2,000.00	2,000.00	24 HORAS
60	LORETO	REGION LORETO-SALUD LORETO	Dirección Regional de Salud Loreto	AÉREO	10,000.00	-	36 HORAS
61	LORETO	REGION LORETO-HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	REGION LORETO-HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	AÉREO	400.00	-	36 HORAS
62	YURIMAGUAS	REGION LORETO-SALUD YURIMAGUAS	Red de Salud Alto Amaraonas - Yurimaguas	AÉREO/TERRESTRE	3,000.00	-	36 HORAS
63	MADRE DE DIOS	REGION MADRE DE DIOS-SALUD	Dirección Regional de Salud Madre de Dios	AÉREO	4,000.00	-	36 HORAS
64	MOQUEGUA	REGION MOQUEGUA-SALUD	Dirección Regional de Salud Moquegua	AÉREO/TERRESTRE	1,200.00	-	36 HORAS
65	OXAPAMPA	REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA	Red de Salud Oxapampa	TERRESTRE	2,000.00	2,000.00	24 HORAS
66	PASCO	REGION PASCO-SALUD	Dirección Regional de Salud Pasco	TERRESTRE	1,000.00	1,000.00	24 HORAS
67	PIURA I	REGION PIURA-SALUD	Dirección Regional de Salud Piura	TERRESTRE	5,000.00	5,000.00	24 HORAS
68	PIURA I	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	TERRESTRE	500.00	500.00	24 HORAS
69	PIURA I	REGION DE SALUD MORROPON-HUANCABAMBA	Región de salud Morropon-Huancabamba	TERRESTRE	500.00	500.00	24 HORAS
70	PIURA II - SULLANA	REGION PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONIA	Dirección Sub regional de Salud - Luciano Castillo	AÉREO/TERRESTRE	6,000.00	-	36 HORAS
71	PIURA II - SULLANA	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	AÉREO/TERRESTRE	1,000.00	-	36 HORAS
72	PUNO	REGION PUNO-SALUD PUNO-LAMPA	Dirección Regional de Salud Puno	AÉREO/TERRESTRE	10,000.00	-	36 HORAS



(Handwritten signature)

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

0020



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Abastecimientos en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	DEPARTAMENTO/PROVINCIA	PUNTO	DISA/GERESA/RED DE SALUD/UNIDAD EJECUTORA/ALMACÉN	VIA DE TRANSPORTE	TOTAL PESO (kg)		TIEMPO DE ENTREGA HASTA
					FURGÓN ISOTERMICO CERRADO (TEMPERATURA CONTROLADA)	FURGÓN FRIGORIFICO	
73	SAN MARTIN	REGION SAN MARTIN-SALUD	Dirección Regional de Salud San Martín	AÉREO	10,000.00	-	36 HORAS
74	SAN MARTIN	REGION SAN MARTIN ALTO MAYO	OGESS Alto Mayo	AÉREO	500.00	-	36 HORAS
75	SAN MARTIN	SALUD HUALLAGA CENTRAL	OGESS Huallaga Central	AÉREO	500.00	-	36 HORAS
76	SAN MARTIN	SALUD BAJO MAYO	OGESS Bajo Mayo	AÉREO	500.00	-	36 HORAS
77	SAN MARTIN	REGIÓN SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	OGESS ALTO HUALLAGA (UE403)	AÉREO	500.00	-	36 HORAS
78	SAN MARTIN	GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	OGESS ESPECIALIZADA (UE 404)	AÉREO	500.00	-	36 HORAS
79	TOCACHE	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	Red de Salud Tocache (San Martín)	AÉREO/TERRESTRE	500.00	-	36 HORAS
80	TACNA	REGION TACNA-SALUD	Dirección Regional de Salud Tacna	AÉREO	3,000.00	-	24 HORAS
81	TUMBES	REGION TUMBES-SALUD	Dirección Regional de Salud Tumbes	AÉREO	4,000.00	-	24 HORAS
82	UCAYALI	REGION UCAYALI-SALUD	Dirección Regional de Salud Ucayali	AÉREO	4,000.00	-	24 HORAS
TOTAL					167,400.00	78,500.00	
					245,900.00		

El contratista cuando realice el transporte y traslado para el caso de los destinos VIA TERRESTRE podrá tener una tarifa diferenciada dependiendo del tipo de furgón a utilizar (furgón Isotérmico (Temperatura controlada) o furgón frigorífico), cual será requerido a solicitud del almacén del CENARES.

Para el caso destinos VIA AEREA el peso mínimo que el almacén consignará en sus guías será de 50 kg.

NOTA:

- Se precisa que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referencia, siendo que dichos pesos podrán ser prorrateados entre los diferentes destinos hasta culminar los pesos a transportar.
- Cabe indicar que el sistema de contratación es a precios unitarios. En ese sentido, el postor formulará su propuesta en función a las cantidades referenciales contenidas en los presentes términos de referencia y se valorizaran en relación a su ejecución real.
- Asimismo, se resalta la importancia del fiel cumplimiento de las vías de transporte, debido a que se está realizando el traslado de vacunas, productos farmacéuticos que requieren cadena de frío y otros bienes relacionados que requieren cadena de frío.





PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 02

Direcciones de Almacenes: Cualquier modificación de los mismo será comunicado por el Almacén del CENARES, previo al transporte de los productos.

N°	DEPARTAMENTO/PROVINCIA	PUNTO	DISA/GERESA/RED DE SALUD/UNIDAD EJECUTORA/ALMACÉN	DIRECCIÓN
1	AMAZONAS	REGION AMAZONAS-SALUD	Dirección Regional De Salud Amazonas	Jr. Santa Ana cuadra N° 02 - Chachapoyas
2	AMAZONAS	REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	Red De Salud Bagua	AV. Héroes del Cenepa N° 980 - Bagua.
3	AMAZONAS	GOB.REG. AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA	Red de Salud Utcubamba	Av. Chachapoyas Nro. 1944 Sec. Pueblo Nuevo - Bagua Grande - Utcubamba - Amazonas
4	ANCASH	REGION ANCASH-SALUD ANCASH	Dirección Regional De Salud Ancash	Av. Villon s/n - Huaraz
5	ANCASH	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	Red de Salud Pacifico Sur	Av. Brasil s/n - Nuevo Chimbote - Ancash.
6	ANCASH	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	Red de Salud Pacifico Norte	Av. Enrique Meliggs N° 835 - Chimbote.
7	ANCASH	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	Red conchucos Norte	Psje. Rosendo VIA 1 (A espaldas del grifo PRIMAX) - Pomabamba - ANCASH
8	ANCASH	REGION ANCASH - SALUD HUARI	Red conchucos SUR	Jr. Mariscal Luzuriaga N° 310 - Huari - Ancash
9	ANCASH	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	Red Huaylas Norte	Jr. Sucre N° 2607 - CARAZ-HUAYLAS - ANCASH
10	ANCASH	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	Red Huaylas SUR	Carr. HUILLCAHUAIN ZDA. CUADRA - Ref. pasaje Sierra Hermosa - Independencia-Huaraz
11	ANCASH	REGION ANCASH - SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	Hosp. Eleazar Guzman Barron	Av. Anchoqueta s/n a espalda del Hospital Regional Eleazar Guzman Barron- Nuevo Chimbote- Santa
12	ANCASH	REGION ANCASH - SALUD HUARAZ	Hosp. Victor Ramos Guardia - Huaraz	Av. Mariscal Toribio Luzuriaga 1248-Huaraz
13	APURIMAC I - ABANCAY	REGION APURIMAC-SALUD CHANKA	Dirección Regional De Salud Apurímac	Av. Daniel Alcides Carrión Patibambaba - Abancay
14	APURIMAC II - ANDAHUAYLAS	REGION APURIMAC-SALUD APURIMAC	Dirección de Salud Apurímac II	Jr. Hugo Peate s/n Cercado - Andahuaylas.
15	APURIMAC	GOB. REGIONAL APURIMAC- RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	Red de Salud Virgen de Cocharcas	Calle Cotabambas s/n Chincheros- Apurímac - Ref. al costado del colegio amador gallindo Vargas - Chincheros
16	AREQUIPA	REGION AREQUIPA-SALUD	Gerencia Regional De Salud - Arequipa	Av. Daniel Alcides Carrión 505 - Arequipa.
17	AREQUIPA	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHE	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHE	Av. Goyeneche S/N Arequipa Cercado-REFERENCIA: entre la Av. Goyeneche y la Av. Independencia
18	AREQUIPA	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	Av. Daniel Alcides Carrión 505 cercado
19	AREQUIPA	REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	Av. La Salud S/N Cercado-Arequipa, Espalda del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza
20	JAEN	REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	Dirección Regional de Salud Jaén	Jr. Bolívar N° 1560 Cercado - Jaén.
21	CAJAMARCA I	REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	Dirección Regional De Salud Cajamarca	Av. Mario Urteaga N° 500 - Cajamarca
22	CAJAMARCA II - CHOTA	REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA	Dirección Regional de Salud Cajamarca II	Jr. Ezequiel Montoya N° 718 -Chota.
23	CAJAMARCA III - CUTERVO	REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO	Dirección Regional de Salud Cajamarca III	Jr. Benjamín Dublé N° 458 - Cutervo.
24	CAJAMARCA I	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay-REFERENCIA: mismo hospital
25	AYACUCHO	REGION AYACUCHO-SALUD	Dirección Regional De Salud Ayacucho	Av. Independencia 355 - Urb. Mariscal Cáceres - Ayacucho.
26	AYACUCHO	REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	Red de Salud Cora Cora	Av. Catanzaros s/n Parinacochas - Cora Cora.
27	AYACUCHO	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	Red de Salud Lamarate	Av. Libertad s/n - Lamarate.
28	AYACUCHO	RED DE SALUD PUQUIO	Red de Salud Puquio	Av. Jhom Kennedy s/n Hospital de Apoyo de Puquio - Lucanas - Puquio
29	CUSCO	REGION CUSCO-SALUD	Dirección Regional De Salud Cusco	Av. De la cultura s/n Urb. Hospital Regional - Cusco.
30	CUSCO	GOB.REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	Red Kimbiri	Jr. Inti Raymi s/n - Kimbiri
31	CUSCO	REGION CUSCO-SALUD LA CONVENCION	Red de Salud La Convención de Cusco	Av. General Gamarra 100 - Distrito Santa Ana - La Convención - CUSCO
32	CUSCO	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	Calle Carlos Ugarte S/N. Urb. Primavera (Cuartel- Huancaro)
33	CUSCO	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	Av. DE LA CULTURA S/N, CUSCO
34	HUANCAVELICA	REGION HUANCAVELICA-SALUD	Dirección Regional de Salud Huancavelica	Av. Andrés Bello Cáceres s/n - Huancavelica.
35	HUANUCO	REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	Red De Salud Huacrachuco	Sub Almacén Huacrachuco
36	HUANUCO	REGION HUANUCO-SALUD	Dirección Regional de Salud Huánuco	Av. Jancao s/n -Carretera Central - Huánuco
37	HUANUCO	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	Red de Salud Huaycabamba	Carretera Quichiragra N° Km 1 Huaycabamba.

Con
DUPLO
Perú

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD - CENARES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 9-2025-CENARES/MINSA

0019



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto de Prestadores y Abastecedores en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	DEPARTAMENTO/PROVINCIA	PUNTO	DISA/GERESA/RED DE SALUD/UNIDAD EJECUTORA/ALMACÉN	DIRECCIÓN
38	ICA	REGION ICA-SALUD	Dirección Regional de Salud Ica	Av. San Martín de Porres N° 845 – Distrito Sustainjaya - Ica
39	ICA	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	Calle Castrovirreyena 759 Ica
40	ICA	REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	Jr. AYABACA S/N camino a Huacachina, Ica
41	JUNIN	REGION JUNIN- DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	Dirección Regional de Salud Junín	Jr. 3 de octubre s/n
42	JUNIN	REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	AV DANIEL A. CARRION N° 1580-1670 -HUANCAYO- JUNIN
43	JUNIN	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO (IREN CENTRO)	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO (IREN CENTRO)	Av. Progreso 1235,1237,1239 SECTOR PALO SECO - CONCEPCION - JUNIN
44	JUNIN	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOÁ	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOÁ	AV. ESPAÑA S/N REFER. ESQUINA AV. PANGOÁ CON AV. ESPAÑA
45	JUNIN	REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO	REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO	Jr. Tarma N° 140
46	JUNIN	REGION JUNIN-SALUD TARMA	REGION JUNIN-SALUD TARMA	AV. PACHECO N° 362
47	JUNIN	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	PASAJE LOS HEROES S/N AL COSTADO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PICHANAKI
48	JUNIN	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	AV. GIRALDEZ 886
49	JUNIN	REGION JUNIN-SALUD SATIPO	REGION JUNIN-SALUD SATIPO	ANTONIO RAYMONDI NORTE N°585 Mz 0613 Lt. 017/SANTA LEONOR - SATIPO - REF. FRENTE AL OVALO SATIPO.
50	JUNIN	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO	AV. DANIELA. CARRION N° 12841 PUERTA 04 CON A.V. PAMPA DEL CARMEN Y ESQ. CON AV LOS PIONEROS
51	JUNIN	REGION JUNIN-SALUD JAUJA	REGION JUNIN-SALUD JAUJA	Jr. San Martín N°1153
52	JUNIN	REGION JUNIN- SALUD JUNIN	REGION JUNIN- SALUD JUNIN	Jr. Saenz Peña 650
53	JUNIN	REGION JUNIN-SALUD EL CARMEN	Hospital Regional Docente -materno infantil El Carmen	Av. 13 de Noviembre N° 190
54	JUNIN	GOB. REG. DE JUNIN - SALUD CHUPACA	GOB. REG. DE JUNIN - SALUD CHUPACA	AV 24 DE JUNIO 239
55	LA LIBERTAD	REGION LA LIBERTAD-SALUD	Gerencia Regional De Salud – La Libertad	Av. Teodoro Valcárcel N° 1195 –Trujillo.
56	LA LIBERTAD	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" IREN, NORTE	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" IREN, NORTE	Carretera Panamericana Norte Km 558 - Moche-REFERENCIA: A 300 metros del ovalo La Marina, Ingreso Sur de Trujillo
57	LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE-SALUD	Gerencia Regional De Salud Lambayeque	Av. Salaverry N° 1610 Urb. Quifones – Chiclayo.
58	LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	Pro. Augusto B. Leguía N° 100 (Esquina con Av. Progreso N° 110-120)
59	LIMA REGION	REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE	Dirección Regional de Salud Lima.	Sub Lot 1 B Calle López de Zúñiga – Chancay.
60	LORETO	REGION LORETO-SALUD LORETO	Dirección Regional de Salud Loreto	Av. 28 de Julio s/n - Punchana
61	LORETO	REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	Av. Benemerita S/N -Guardia Civil Lte A- Zona Urbana, Pampachica -Iquitos
62	YURIMAGUAS	REGION LORETO-SALUD YURIMAGUAS	Red de Salud Alto Amazonas - Yurimaguas	Calle Alfonso Werninger N° 237B - Yurimaguas
63	MADRE DE DIOS	REGION MADRE DE DIOS-SALUD	Dirección Regional de Salud Madre de Dios	Jr. Cajamarca N° 171 Madre de Dios – Tambopata.
64	MOQUEGUA	REGION MOQUEGUA-SALUD	Dirección Regional de Salud Moquegua	Av. Bolívar s/n Mariscal Nieto - Moquegua
65	OXAPAMPA	REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA	Red de Salud Oxapampa	Jr. Enrique Bottger s/n – Oxapampa.
66	PASCO	REGION PASCO-SALUD	Dirección Regional de Salud Pasco	Av. Los Incas s/n Urb. San Juan – Pasco.
67	PIURA I	REGION PIURA-SALUD	Dirección Regional de Salud Piura	Av. Irazola s/n Urb. Miraflores – Piura.
68	PIURA I	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	Av. Ramón Castilla 359-Castilla-Piura
69	PIURA I	REGION DE SALUD MORROPON- HUANCA BAMBAMBA	Región de salud Morropon- Huancabamba	Centro Poblado de Yapatera, Distrito de Chulucanas Provincia de Morropon Región Piura
70	PIURA II - SULLANA	REGION PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	Dirección Sub regional de Salud – Luciano Castillo.	Carretera Sullana A Paita s/n - Sullana
71	PIURA II - SULLANA	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	Carretera Sullana a Paita S/N - Nuevo Sullana
72	PUNO	REGION PUNO-SALUD PUNO-LAMPA	Dirección Regional de Salud Puno	Jr. José Antonio Encinas N°145 –Urb. Victoria - Puno
73	SAN MARTIN	REGION SAN MARTIN-SALUD	Dirección Regional de Salud San Martín	Jr. Angel Delgado Morey cuadra 5 partido Alto - Tarapoto (dentro del las instalaciones del Hospital II-2-Tarapoto



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Abastecimiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	DEPARTAMENTO/PROVINCIA	PUNTO	DISA/GERESA/RED DE SALUD/UNIDAD EJECUTORA/ALMACÉN	DIRECCIÓN
74	SAN MARTIN	REGIÓN SAN MARTIN ALTO MAYO	OGESS Alto Mayo	Calle Fernando Belaunde Terry Km 504 - Distrito Moyobamba, Provincia Mariscal Cáceres
75	SAN MARTIN	SALUD HUALLAGA CENTRAL	OGESS Huallaga Central	Jr. Arica N° 205-Distrito Juanjui Provincia Manscal Cáceres
76	SAN MARTIN	SALUD BAJO MAYO	OGESS Bajo Mayo	Jr. Moyobamba N° 302 - Distrito San Martín, Provincia San Martín
77	SAN MARTIN	REGIÓN SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	OGESS ALTO HUALLAGA (UE403)	Jr. Jorche Chavez cuadra 7 - Dist. Tocache
78	SAN MARTIN	GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	OGESS ESPECIALIZADA (UE 404)	Jr. Angel Delgado Morey N° 503- Tarapoto
79	TOCACHE	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	Red de Salud Tocache (San Martín)	Jr. Jorgue Chávez Cuadra 7 - Distrito Tocache, provincia Tocache
80	TACNA	REGION TACNA-SALUD	Dirección Regional de Salud Tacna	Calle Blondell s/n Cercado Tacna.
81	TUMBES	REGION TUMBES-SALUD	Dirección Regional de Salud Tumbes	Av. Fernando Belaunde Terry M3X. Lote- 1-10 Urb José Ushner.
82	UCAYALI	REGION UCAYALI-SALUD	Dirección Regional de Salud Ucayali	Av. Agustín Cauper N° 255 – Urb. Calleria.

NOTA: Las personas de contacto, números de telefónicos, se estará brindando el mismo día del despacho debido a la rotación del personal en los destinos y de ser el caso la actualización de las direcciones de los almacenes.





PERÚ Ministerio de Salud

Vice Ministerio de Prestaciones y Seguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

0018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 03

Información de los coordinadores por regiones a nivel nacional.

N°	DEPARTAMENTO/PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	TELEFONOS MOVILES	CORREO ELECTRÓNICO
1	ALMACEN CENARES (Lima)			
2	AMAZONAS			
3	ANCASH			
4	APURIMAC I - ABANCAY			
5	APURIMAC II - ANDAHUAYLAS			
6	APURIMAC			
7	AREQUIPA			
8	JAEN			
9	CAJAMARCA I			
10	CAJAMARCA II - CHOTA			
11	CAJAMARCA III - CUTERVO			
12	AYACUCHO			
13	CUSCO			
14	HUANCAVELICA			
15	HUANUCO			
16	ICA			
17	JUNIN			
18	LA LIBERTAD			
19	LAMBAYEQUE			
20	LIMA REGION			
21	LORETO			
22	YURIMAGUAS			
23	MADRE DE DIOS			
24	MOQUEGUA			
25	OXAPAMPA			
26	PASCO			
27	PIURA I			
28	PIURA II - SULLANA			
29	PUNO			
30	SAN MARTIN			
31	TOCACHE			
32	TACNA			
33	TUMBES			
34	UCAYALI			





PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 04

ACLARACIÓN DE DISCORDANCIAS EN DOCUMENTOS DE DESPACHO

FECHA

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ALMACEN ESPECIALIZADO O GENERAL

MOTIVO DE DISCORDANCIA EN DOCUMENTOS DE DESPACHO

DICE	DEBE DECIR

<p>..... Firma y Sello del responsable del almacén Especializado o el que haga de sus veces de la DISA/DIRESA/GERESA/HOSPITAL</p>	<p>..... Firma y Sello del responsable del almacén Especializado o el que haga de sus veces de la DISA/DIRESA/GERESA/HOSPITAL</p>
---	---

El presente constituye una Declaración Jurada de quienes lo suscriben.



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 09-2025-CENARES/MINSA

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SÍ ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las actuaciones que se den durante el procedimiento de selección no competitivo hasta el perfeccionamiento del contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 09-2025-CENARES/MINSA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	SÍ ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	SÍ ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	SÍ ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁷ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ *Ibidem.*

¹⁹ *Ibidem.*

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

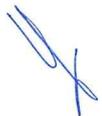
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 6

PACTO DE INTEGRIDAD²⁰

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 09-2025-CENARES/MINSA

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²¹; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²².
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²³.

²⁰ De conformidad con el literal b) del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²¹ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²² Reglamento de la Ley N° 31564

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

²³ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁴; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁵.

Firma
N° de DNI:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco
Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:
(...)

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁴ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁵ *1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

ANEXO N° 7²⁶

DECLARACIÓN JURADA

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 09-2025-CENARES/MINSA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección no competitivo.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁶ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 8

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 09-2025-CENARES/MINSA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta en el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 09-2025-CENARES/MINSA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.

ANEXO N° 9³⁰
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 09-2025-CENARES/MINSA

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³¹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³² de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069³³, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁰ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

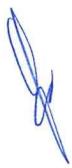
³¹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³² Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 10

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 09-2025-CENARES/MINSA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[CONSIGNAR UNO DE LOS SIGUIENTES CUADROS EN CASO DE MODALIDAD DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS O SUMA ALZADA, RESPECTIVAMENTE:]

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS:

CONCEPTO	DISA/GERESA/RED DE SALUD/UNIDAD EJECUTORA/ALMACÉN	VIA DE TRANSPORTE	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO		PRECIO TOTAL
			FURGÓN CERRADO (TEMPERATURA CONTROLADA)	FURGÓN FRIGORIFICO	FURGÓN CERRADO (TEMPERATURA CONTROLADA)	FURGÓN FRIGORIFICO	
	Dirección Regional De Salud Amazonas	AÉREO/TERRESTRE	6,000.00	-			
	Red De Salud Bagua	AÉREO/TERRESTRE	2,000.00	-			
	Red de Salud Utcubamba	AÉREO/TERRESTRE	2,000.00	-			
	Dirección Regional De Salud Ancash	TERRESTRE	3,000.00	3,000.00			
	Red de Salud Pacifico Sur	TERRESTRE	2,000.00	2,000.00			
	Red de Salud Pacifico Norte	TERRESTRE	2,000.00	2,000.00			
	Red conchucos Norte	TERRESTRE	1,000.00	1,000.00			
	Red conchucos SUR	TERRESTRE	1,000.00	1,000.00			
	Red Huaylas Norte	TERRESTRE	1,000.00	1,000.00			
	Red Huaylas SUR	TERRESTRE	1,000.00	1,000.00			
	Hosp. Eleazar Guzman Barron	TERRESTRE	1,000.00	1,000.00			
	Hosp. Victor Ramos Guardia - Huaraz	TERRESTRE	1,000.00	1,000.00			
	Dirección Regional De Salud Apurímac	AÉREO/TERRESTRE	2,000.00	-			
	Dirección de Salud Apurímac II	AÉREO/TERRESTRE	2,000.00	-			
	Red de Salud Virgen de Cocharcas	AÉREO/TERRESTRE	500.00	-			
	Gerencia Regional De Salud - Arequipa	TERRESTRE	5,000.00	5,000.00			

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD - CENARES
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 9-2025-CENARES/MINSA

REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHÉ	TERRESTRE	500.00	500.00			
REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	TERRESTRE	500.00	500.00			
REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	TERRESTRE	500.00	500.00			
Dirección Regional de Salud Jaén	AÉREO	3,000.00	-			
Dirección Regional De Salud Cajamarca	AÉREO	6,000.00	-			
Dirección Regional de Salud Cajamarca II	AÉREO/TERRESTRE	2,000.00	-			
Dirección Regional de Salud Cajamarca III	AÉREO/TERRESTRE	2,000.00	-			
REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	AÉREO	1,000.00	-			
Dirección Regional De Salud Ayacucho	TERRESTRE	5,000.00	5,000.00			
Red de Salud Cora Cora	TERRESTRE	500.00	500.00			
Red de Salud Lamarate	TERRESTRE	500.00	500.00			
Red de Salud Puquio	TERRESTRE	500.00	500.00			
Dirección Regional De Salud Cusco	TERRESTRE	5,000.00	5,000.00			
Red Kimbiri	AÉREO/TERRESTRE	400.00	-			
Red de Salud La Convención de Cusco	AÉREO/TERRESTRE	400.00	-			
REGION CUSCO-HOSPITAL ANTONIO LORENA	TERRESTRE	500.00	500.00			
REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	TERRESTRE	500.00	500.00			
Dirección Regional de Salud Huancavelica	TERRESTRE	2,000.00	2,000.00			
Red De Salud Huacrachuco	TERRESTRE	500.00	500.00			
Dirección Regional de Salud Huánuco	TERRESTRE	3,000.00	3,000.00			
Red de Salud Huaycabamba	TERRESTRE	500.00	500.00			
Dirección Regional de Salud Ica.	TERRESTRE	3,000.00	3,000.00			
REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	TERRESTRE	500.00	500.00			
REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	TERRESTRE	500.00	500.00			
Dirección Regional de Salud Junín	TERRESTRE	5,000.00	5,000.00			
REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	TERRESTRE	500.00	500.00			

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD - CENARES
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 9-2025-CENARES/MINSA

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO (IREN CENTRO)	TERRESTRE	500.00	500.00			
GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGO	TERRESTRE	500.00	500.00			
REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO	TERRESTRE	500.00	500.00			
REGION JUNIN-SALUD TARMA	TERRESTRE	500.00	500.00			
GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	TERRESTRE	500.00	500.00			
REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	TERRESTRE	500.00	500.00			
REGION JUNIN-SALUD SATIPO	TERRESTRE	500.00	500.00			
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO	TERRESTRE	500.00	500.00			
REGION JUNIN-SALUD JAUJA	TERRESTRE	500.00	500.00			
REGION JUNIN- SALUD JUNIN	TERRESTRE	500.00	500.00			
Hospital Regional Docente materno infantil El Carmen	TERRESTRE	500.00	500.00			
GOB. REG. DE JUNIN - SALUD CHUPACA	TERRESTRE	500.00	500.00			
Gerencia Regional De Salud – La Libertad	TERRESTRE	5,000.00	5,000.00			
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" IREN, NORTE	TERRESTRE	1,500.00	1,500.00			
Gerencia Regional De Salud Lambayeque	TERRESTRE	6,000.00	6,000.00			
REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	TERRESTRE	1,500.00	1,500.00			
Dirección Regional de Salud Lima.	TERRESTRE	2,000.00	2,000.00			
Dirección Regional de Salud Loreto	AÉREO	10,000.00	-			
REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	AÉREO	400.00	-			
Red de Salud Alto Amazonas - Yurimaguas	AÉREO/TERRESTRE	3,000.00	-			
Dirección Regional de Salud Madre de Dios	AÉREO	4,000.00	-			
Dirección Regional de Salud Moquegua	AÉREO/TERRESTRE	1,200.00	-			
Red de Salud Oxapampa	TERRESTRE	2,000.00	2,000.00			
Dirección Regional de Salud Pasco	TERRESTRE	1,000.00	1,000.00			

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

Dirección Regional de Salud Piura	TERRESTRE	5,000.00	5,000.00			
REGION PIURA- HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	TERRESTRE	500.00	500.00			
Región de salud Morropon- Huancabamba	TERRESTRE	500.00	500.00			
Dirección Sub regional de Salud – Luciano Castillo.	AÉREO/TERRESTRE	6,000.00	-			
REGION PIURA- HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	AÉREO/TERRESTRE	1,000.00	-			
Dirección Regional de Salud Puno	AÉREO/TERRESTRE	10,000.00	-			
Dirección Regional de Salud San Martin	AÉREO	10,000.00	-			
OGESS Alto Mayo	AÉREO	500.00	-			
OGESS Huallaga Central	AÉREO	500.00	-			
OGESS Bajo Mayo	AÉREO	500.00	-			
OGESS ALTO HUALLAGA (UE403)	AÉREO	500.00	-			
OGESS ESPECIALIZADA (UE 404)	AÉREO	500.00	-			
Red de Salud Tocache (San Martin)	AÉREO/TERRESTRE	500.00	-			
Dirección Regional de Salud Tacna	AÉREO	3,000.00	-			
Dirección Regional de Salud Tumbes	AÉREO	4,000.00	-			
Dirección Regional de Salud Ucayali	AÉREO	4,000.00	-			
MONTO A PRECIOS UNITARIOS						
MONTO TOTAL DE LA OFERTA						

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación;

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 09-2025-CENARES/MINSA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 09-2025-CENARES/MINSA

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declara bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

El fideicomiso es aplicable en los contratos de bienes y servicios, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.



ANEXO N° 13

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE SOLICITUDES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 09-2025-CENARES/MINSA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 14

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL³⁴

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 09-2025-CENARES/MINSA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

1. Centro de Arbitraje de la Asociación Centro de Altos Estudios de Fomento y Capacitación CIES.
2. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
3. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³⁴ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO N° 15

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
 (APLICABLE A CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS)**

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 09-2025-CENARES/MINSA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S, DE SER EL CASO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										
3										
4										
5										

³⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden [CONSIGNAR DE COMPRA O DE SERVICIO, DE SER EL CASO] o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los (CONSIGNAR DIEZ AÑOS EN EL CASO DE BIENES U OCHO AÑOS EN EL CASO DE SERVICIOS) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD - CENARES
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 9-2025-CENARES/MINSA

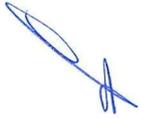
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S, DE SER EL CASO]/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
6										7
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.



ANEXO N° 16
DECLARACIÓN JURADA

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 09-2025-CENARES/MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 17

DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 09-2025-CENARES/MINSA

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁰, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴¹ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley_N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley_N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴², Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁴⁰ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴¹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴² Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



ANEXO N° 18⁴³

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 09-2025-CENARES/MINSA

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

TEL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR SÓLO DE UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, si me encuentro en el REDAM, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en

⁴³ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].**

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO].**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda

